



AYUDAS Y SUBVENCIONES

PARA LA DIGITALIZACION DE TU EMPRESA

07/03/2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ana Vázquez Vázquez – Prox consultores

Desde 2004 como consultora especializada en Gestión de subvenciones
Desde Febrero de 2018, socia directora de **PROX Consultores**.



GESTIÓN DE SUBVENCIONES



FORMACIÓN A
EMPRENDEDORES



CONSULTORÍA

Somos una consultora de ámbito gallego con amplia experiencia en servicios de ayuda al desarrollo de negocio, tanto a empresas consolidadas como a emprendedores.

Nuestro principal valor es la **PROXIMIDAD...** ofrecemos un trato cercano y a la vez muy profesional, para entender a nuestros clientes y poder ofrecerles las mejores soluciones en materia de subvenciones.

Asesoramos y gestionamos de forma integral todas las subvenciones que encajen con cada proyecto, con una perspectiva multienfoque y nos encargamos de todo el procedimiento: desde la solicitud, hasta el cobro y cierre del expediente.

ESPECIALISTAS EN GESTIÓN DE SUBVENCIONES

#InversionEmpresarial #AhorroEnergético
#desarrollorural #digitalización #I+D+i
#financiación #internacionalización #empleo #marketing
#energiasrenovables #tecnología #ymuchasmás...





1. PUNTOS CLAVE SUBVENCIONES

2. PRINCIPALES AYUDAS 2023: Abiertas y Próximas

3. INFO DETALLADA DE ALGUNAS SUBV

1. PUNTOS CLAVE SUBVENCIONES

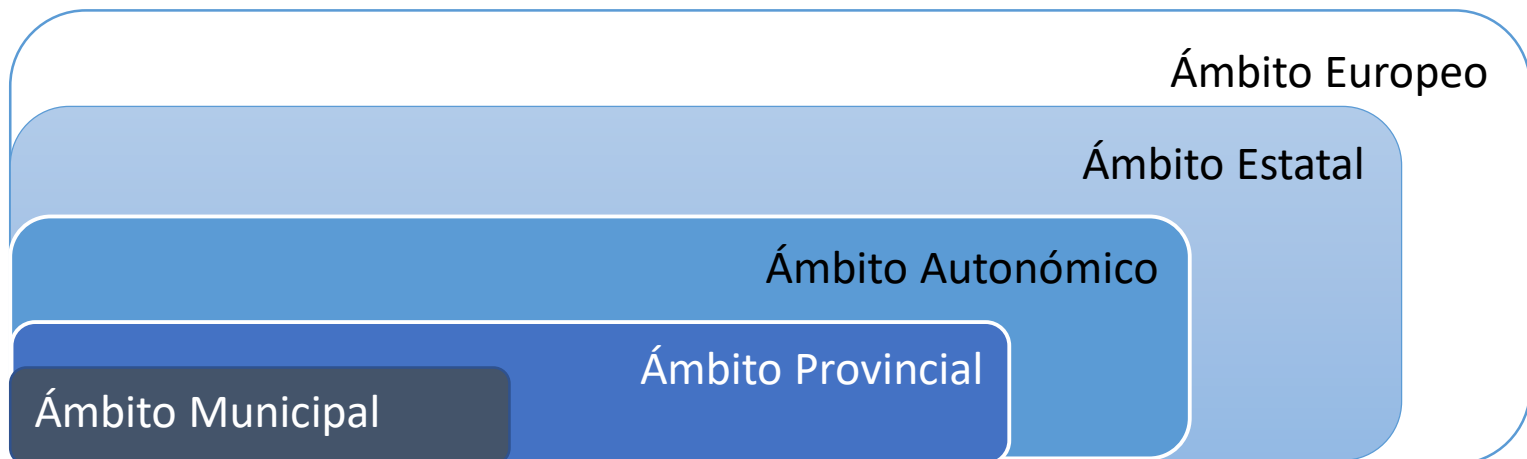


MODALIDADES DE AYUDAS

Subvención a
fondo perdido



Ayudas financieras:
préstamos, avales, garantías...



MODALIDADES DE AYUDAS



**RANKING
PUNTOS**

← Concurrency competitiva



← Concurrency NO competitiva
(por orden de entrada)

URGE!!

OJO SI SE INDICA QUE ES POR EXPEDIENTE COMPLETO!

DÓNDE SE PUBLICAN LAS SUBVENCIONES???

[Boletín Oficial de Pontevedra - Diputación de Pontevedra](#)



[Diario Oficial de Galicia - Xunta de Galicia](#)



[BOE.es - Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado](#)



[Diario Oficial de la Unión Europea](#)



DONDE SE PUBLICAN LAS SUBVENCIONES???

<https://www.xunta.gal/sistema-de-avisos/alta-de-subscricion>

The screenshot shows the 'Solicitud de inscripción' (Registration Request) page on the Xunta de Galicia website. The header includes the Xunta de Galicia logo, 'Xacobeo 2021', and the Galicia logo. The main heading is 'Solicitud de inscripción'. Below this, there are four steps: 'Paso 1' (highlighted in orange), 'Paso 2', 'Paso 3', and 'Paso 4'. The current step is 'a! Ayudas, becas y subvenciones'. The text below explains that the portal offers the possibility of subscribing to calls for aid, grants, and subsidies. It asks the user to choose the type of collective and the thematic areas. There are two columns of checkboxes: 'Por colectivos' (Citadanos, Empresas y profesionales, Otras administraciones) and 'Por áreas temáticas' (Administración pública, Cultura y ocio, Enseñanza y formación, Salud, asistencia sanitaria y servicios sociales, Ciencia y tecnología, Economía, empresa y empleo, Medio ambiente, Territorio, vivienda y transporte). At the bottom, there are checkboxes for 'Mensaje SMS' and 'Correo electrónico'.

<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>



Desde PROX CONSULTORES os informamos de las ayudas para empresas gallegas!!

The image shows a screenshot of a web browser displaying the newsletter sign-up page for PROX CONSULTORES. The browser's address bar shows the URL proxconsultores.com/newsletters/. The page features a navigation menu with links for Inicio, Nosotros, Subvenciones, Formación, Consultoría, and Contacto. A red box highlights the 'Alta newsletter' link in the navigation menu. Another red box highlights the social media icons (Facebook, LinkedIn, Twitter, YouTube) and the 'ÚNETE A NUESTRO EQUIPO' button. Below the navigation, there is a 'PORTAL CLIENTE' button. The main content area has a dark background with the word 'NEWSLETTER' written in large, white, chalk-like letters. A hand is shown holding a white envelope, and a stylized flame graphic is visible to the right. Below the main image, the text reads: 'NEWSLETTER' followed by 'Si quieres estar al día de todas las novedades en subvenciones y cursos inscríbete en nuestra newsletter rellenando el formulario siguiente.'

PRÁCTICA 1.

Dónde localizo las bases de una ayuda y su información mas relevante?

PRÁCTICA 1.

Dónde localizo las bases de una ayuda y su información mas relevante?

a) Diario Oficial de Galicia - Xunta de Galicia

28/02/2023

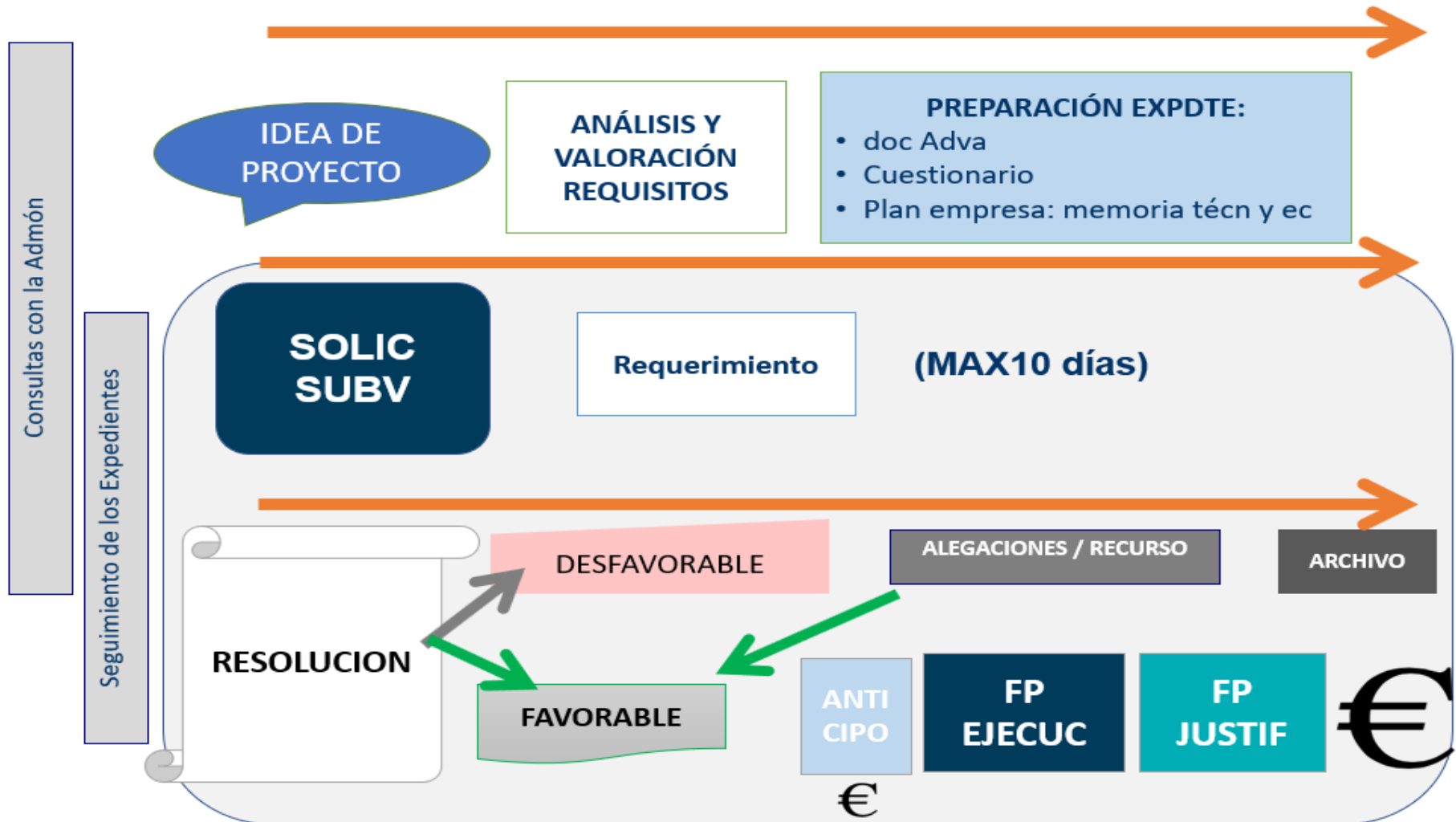
DOG

Diario Oficial
de Galicia

b) <https://sede.xunta.gal/guia-de-procedementos-e-servizos>

Procedimiento: CO300C

PASOS EN LA GESTIÓN DE UNA SUBVENCIÓN



PUNTOS CRÍTICOS CONVOCATORIA SUBV.

- ✓ **CONDICIONES BENEFICIARIO:** formas jurídicas, PYME, código actividad, perfil laboral de los promotores...
- ✓ **GASTOS/INVERSIONES SUBVENCIONABLES**
- ✓ **PERIODOS DE EJECUCION** (fecha inicio y fin proyecto)
- ✓ **EMPLEO A CREAR**
- ✓ **COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS**
- ✓ **COMPROMISOS** (actividad, empleo e inversiones)

¿QUÉ ESFUERZO ME SUPONE SOLICITAR UNA AYUDA?

- **Tiempo:** ¿Qué plazo tengo para preparar la ayuda?
- **Disponibilidad:** ¿Hay alguien en la empresa que tenga tiempo disponible para ello?
- **Capacidad:** ¿Tenemos capacidad interna para preparar la ayuda?
- **Dificultad:** ¿Tenemos claro el proyecto a presentar o sólo tenemos la idea?
- **Inversión:**
 - ✓ ¿Podemos destinar a una o varias personas el tiempo necesario para preparar una buena solicitud?
 - ✓ ¿Y para gestionar y justificar la ayuda? Control de gastos, cumplimiento de hitos, solicitud de modificaciones, contacto con los técnicos....?

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EMPRESAS



En XUNTA DE GALICIA: <https://sede.xunta.gal>

- ✓ Chave 365:
https://sede.xunta.gal/tramites-e-servizos/chave365?langId=es_ES
- ✓ Certificado de firma electrónica de la empresa solicitante o de su representante legal como persona física:
<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>

DEFINICIÓN DE PYMES

(UE, SUBVENCIONES)

Tamaños de PYMES...

Categoría de empresa	Efectivos: Unidades de trabajo anual (UTA)	Volumen de negocios anual	Balance general anual
Medianas	< 250	≤ 50 millones EUR	≤ 43 millones EUR
Pequeñas	< 50	≤ 10 millones EUR	≤ 10 millones EUR
Microempresas	< 10	≤ 2 millones EUR	≤ 2 millones EUR

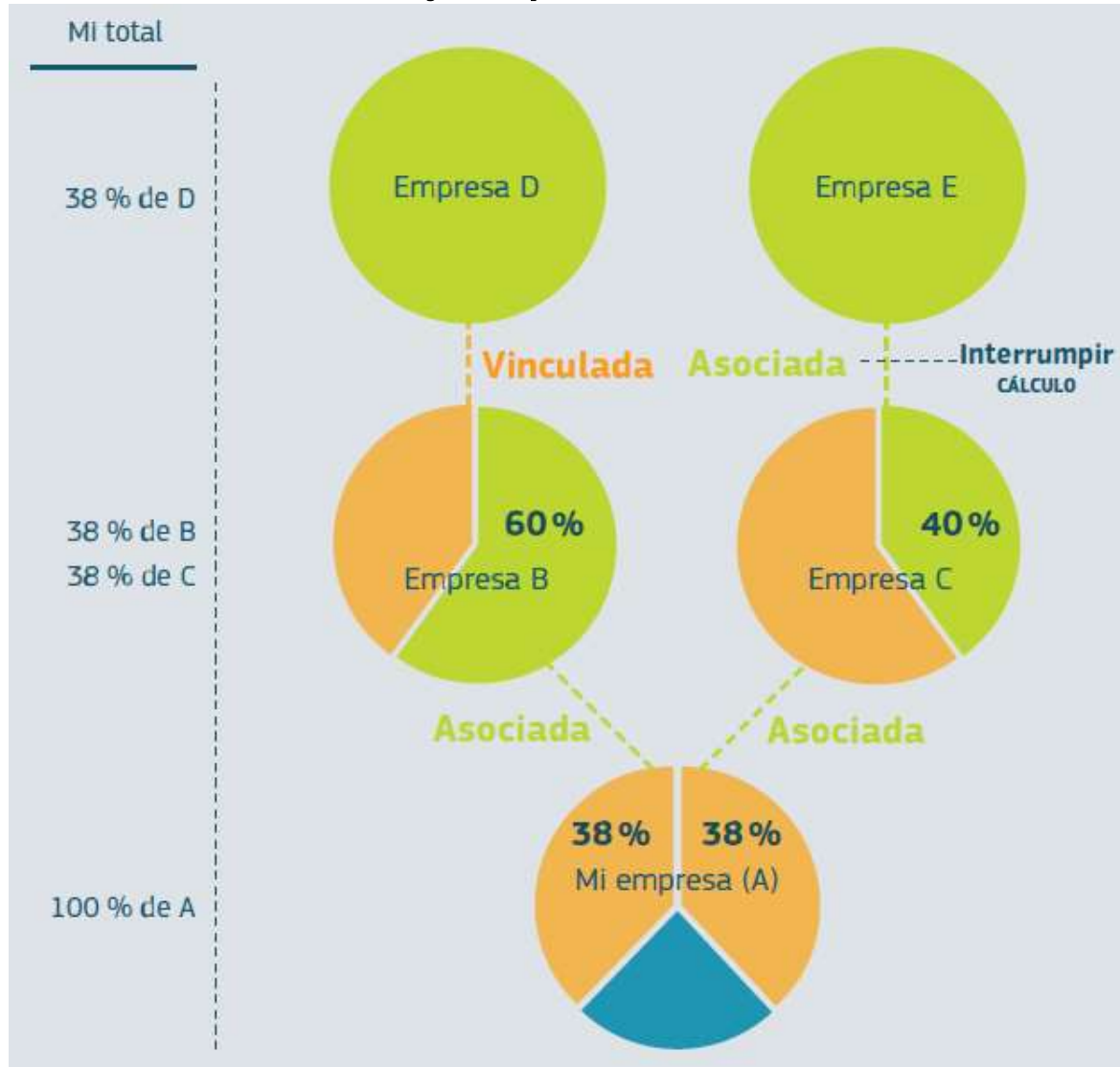
[Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión.](#)

[Guía del usuario sobre la definición del concepto de PYME](#)

DEFINICION DE PYMES

(UE, SUBVENCIONES)

Ejemplo:



DEFINICIÓN DE PYMES

(UE, SUBVENCIONES)

¿Cómo se calculan estos datos?

• una empresa autónoma (la categoría más frecuente)	Únicamente sus propios datos
• una empresa asociada	Una parte de los datos, en caso de tratarse de una empresa asociada
• una empresa vinculada	Todos los datos de cualquier empresa considerada vinculada a ella

- Si algún **socio Persona Física tiene el 50% o mas** de las participaciones en empresas del mismo sector o continuo= **VINCULADA**
- Si algún **socio Persona Jurídica tiene:**
 - **> 25% ≤ 50%** de las participaciones = **ASOCIADA**
 - **> 50%** de las participaciones = **VINCULADA**
- Si la **empresa solicitante participa en el capital o derechos de voto de otra empresa en:**
 - **> 25% ≤ 50%** de las participaciones = **ASOCIADA**
 - **> 50%** de las participaciones = **VINCULADA**

PRÁCTICA 2.

Cálculo de pyme.

RÉGIMEN DE MÍNIMIS

- Es una norma dictada por la CE que fija el umbral absoluto de las ayudas económicas que los Estados miembros pueden conceder a sus empresas. (subvenciones, préstamos, reducción puntos interés, desgravaciones, avales...)
- Se debe especificar en las bases si aplica (si no se menciona es que no aplica)
- Límites en 3 ejercicios fiscales (el actual y los 2 anteriores por fecha resolución):
 - 200.000 € (general)
 - 100.000 € sector transporte mercancías por carretera
 - 30.000 € sector pesca
 - 20.000 € sector agrícola
- Normativa:
 - ✓ [REGLAMENTO \(UE\) No 1407/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis](#)
 - ✓ [Reglamento \(UE\) núm. 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura](#)
 - ✓ [Reglamento \(UE\) núm. 1408/2013, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola](#)

MARCO TEMPORAL

- El Marco Temporal se adoptó por la Comisión Europea el 19/03/2020 y [se modificó por primera vez el 3 de abril de 2020](#) para ofrecer más posibilidades de apoyo público a la investigación, la realización de pruebas y la fabricación de productos para luchar contra la pandemia por COVID-19, proteger el empleo y mantener el respaldo a la economía.
- Límites actuales del [28 de enero de 2021](#):
 - 2.300.000 € (general)
 - 345.000 € sector de la pesca y de la acuicultura
 - 290.000 € producción primaria de productos agrícolas.
- La Comisión Europea eliminará progresivamente el [Marco temporal](#) relativo a las ayudas estatales en el contexto de la COVID-19 modificado por última vez el [18 de noviembre de 2021](#)
 - la Comisión prorrogó el Marco temporal relativo a la COVID-19 hasta el 30 de junio de 2022 e introdujo 2 nuevas medidas para crear incentivos directos para la inversión privada prospectiva y las medidas de apoyo a la solvencia, por un período limitado adicional.



Ojo con los ICO y otras fórmulas financieras que tiene ayuda pública via bonificación tipo interés, avales SOGARPO, etc...!!!

Viabilidad con otras ayudas:

Hay que tener en cuenta varios aspectos:

1. Compatibilidad: con carácter general, las SGR (Afigal o Sogarpo) obtienen reavales de CERSA y, en el caso de las líneas del Igape, también del propio Igape. CERSA reavala con fondos del FEI, que son incompatibles con FEDER (Incentivos Regionales o IG253 en la mayoría de sus convocatorias), por tanto no eran compatibles.

Esta incompatibilidad es salvable, en ocasiones, porque las SGR tienen un cupo de reaval de CERSA imputado a fondos propios en lugar de a Fondo Europeo. Si se identifica antes de la formalización del préstamo, puede consultarse / solicitar a la SGR que imputen la operación a ese cupo, si tienen disponibilidad. De esta forma sería compatible.


Este año IG287/IG253 son compatibles con otras ayudas (a no tener fondos FEDER) hasta el máximo indicado en las bases (*hasta 35%/25% en IG253 y 30%/20% en IG287*)

- *Estas ayudas y préstamos son **compatibles** con otras ayudas o subvenciones públicas siempre que la cuantía de las ayudas acumuladas no supere la cuantía establecida en el artículo 13 de estas bases.*

2. Acumulación de ayudas. Salvado lo indicado en el apartado anterior, la ayuda de los reavales (minimis) + la ayuda de inversión no debe exceder las intensidades máximas de ayuda a la inversión.

3. Financiación exenta de apoyo público de como mínimo un 25%. Toda la financiación avalada por SGR tiene apoyo público; por lo tanto, esta financiación + la ayuda a la inversión es contribución financiera con apoyo público, y no debe exceder del 75% de la inversión subvencionable.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, podrían compatibilizarse, con los límites indicados.



2. PRINCIPALES SUBVENCIONES 2023: Abiertas y Próximas

FONDOS PÚBLICOS EUROPEOS

P.O. Periodo 2014-2020

- Disponible para utilización fondos hasta dic/2023
- 2021/2022/2023= saldrán convocatorias como anteriores o similares en base a estos fondos



FONDOS PÚBLICOS EUROPEOS

Periodo 2021-2027

La Unión Europea ha alcanzado un acuerdo sobre el paquete de recuperación y el presupuesto 2021-2027 para los próximos años con objeto de hacer frente a las consecuencias socioeconómicas de la pandemia de COVID-19 y abordar las prioridades de la UE a largo plazo. En él se combina lo siguiente.

En el Consejo Europeo se acordó un paquete global de **fondos europeos de 1,82 billones €**, que abarca:

- el marco financiero plurianual (**MFP**) de 1,0743 billones de euros,
- el Instrumento de Recuperación, de carácter extraordinario, «Next Generation EU» (**NGEU**) de 750 000 millones de euros.

El paquete contribuirá a transformar la UE apoyando el **Pacto Verde Europeo** y la **transformación digital** y aumentando la **resiliencia**.

Periodo 2021-2027 (MFP)

1.074,3 millones €

El marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027.

Se destinará a prioridades nuevas y reforzadas en todos los ámbitos de actuación de la UE, también a las transiciones ecológica y digital. La política de cohesión y la política agrícola común seguirán recibiendo una financiación significativa y se actualizarán para garantizar que contribuyen del mejor modo posible a la recuperación económica de Europa y a los objetivos ecológicos y digitales de la UE.

El MFP abarca los siguientes ámbitos de gasto principales:

1. Mercado único, innovación y sector digital: 132 800 millones de euros,
2. Cohesión, resiliencia y valores: 377 800 millones de euros,
3. Recursos naturales y medio ambiente: 356 400 millones de euros,
4. Migración y gestión de las fronteras: 22 700 millones de euros,
5. Seguridad y defensa: 13 200 millones de euros,
6. Vecindad y resto del mundo: 98 400 millones de euros,
7. Administración pública europea: 73 100 millones de euros.

Periodo 2021-2027**NEXT
GEN
EU****750.000 millones €****«Next Generation EU» 2021-2027**

Se canalizará a través de **7 programas** en forma de **préstamos** (360 000 millones €) y de **subvenciones** (390 000 millones €):

1. **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):** 672 500 millones de euros (préstamos: 360 000 millones €; subvenciones: 312 500 millones €),
2. **REACT-UE:** 47 500 millones de euros,
3. **Horizonte Europa:** 5 000 millones de euros,
4. **InvestEU:** 5 600 millones de euros,
5. **Desarrollo rural:** 7 500 millones de euros,
6. **Fondo de Transición Justa:** 10 000 millones de euros,
7. **RescEU:** 1 900 millones de euros.

Los compromisos jurídicos se contraerán a más tardar el 31/12/2023.

Los pagos correspondientes se harán a más tardar el 31/12/2026.

Periodo 2021-2027

**NEXT
GEN
EU**

PLAN DE RECUPERACIÓN ESTATAL--- “cajón grande” del paquete de fondos NGUE

140.000 M€ para España

- 72.700 M€ en subvenciones
- 67.300 M€ en préstamos.

Periodo 2021-2027



Fondos REACT-EU =

A España le corresponden 12.436 millones €,

El otro “cajón pequeño” del paquete NEXT GENERATION, son los fondos REACT-UE, que se han metido en:

- a) Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) como un **Eje Específico (Eje 20 REACT-UE)**, para financiar actuaciones de I+D+I, TICs, transición verde y digital, servicios sanitarios, etc; es decir, se financiarán licitaciones públicas y también convocatorias de ayudas para digitalización de empresas, sector turístico, etc.
- b) Fondo Social Europeo (FSE) ayudas rescate autónomos, creación de empresa y empleo, formación, RSE, igualdad y conciliación,
- c) También para el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD)

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/AyudasCOVID/Fondo-REACT-EU.aspx>

ASIGNACIÓN DE FONDOS EUROPEOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

30 de noviembre de 2022. Millones de euros

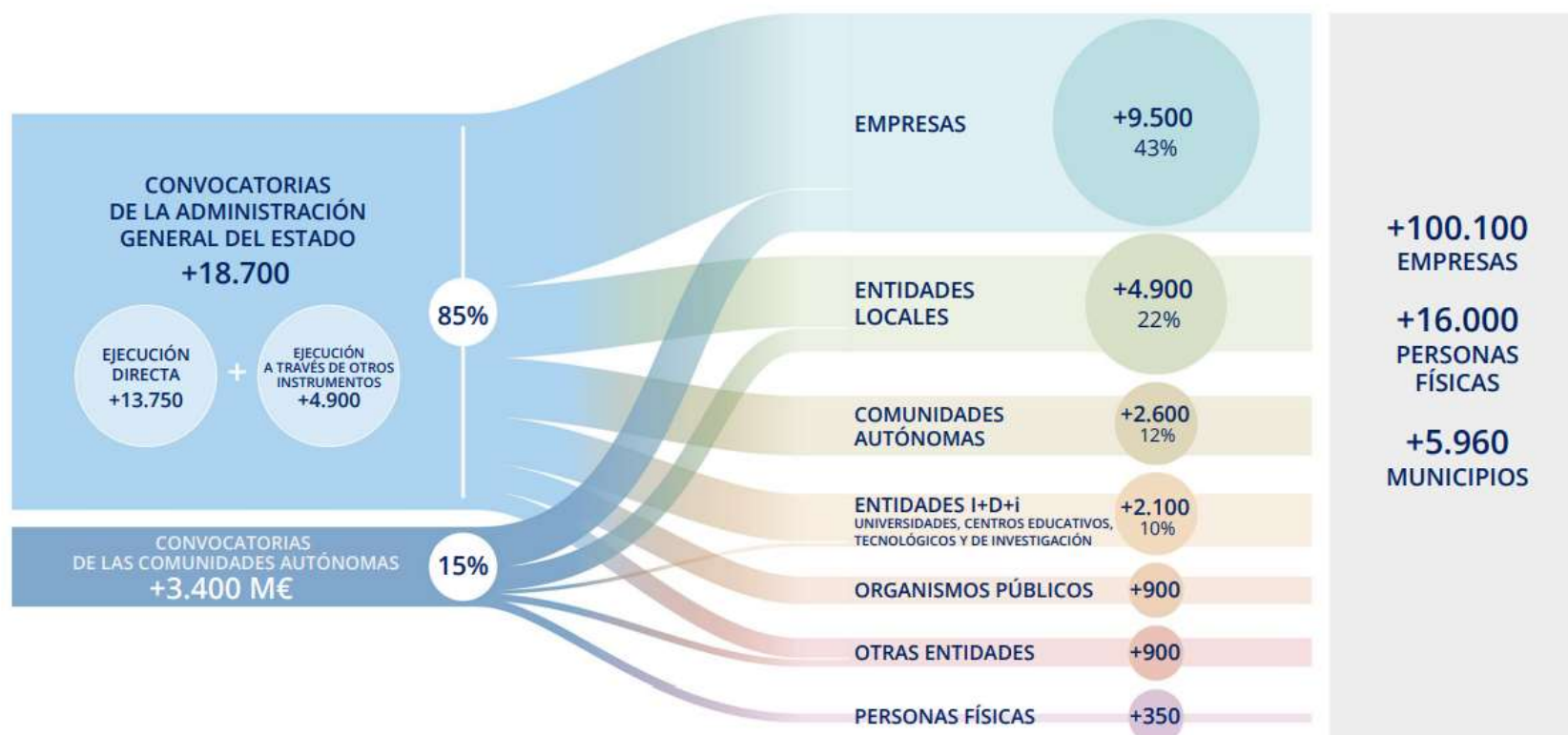


CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES Y LICITACIONES RESUELTAS

30 de noviembre de 2022. Millones de euros y % sobre total

22.000

136.000 PROYECTOS BENEFICIARIOS TOTALES



REFUERZO DE LOS PERTE

7.700 M€ de transferencias y +18.600 M€ de créditos

para ampliar inversiones y poner en marcha nuevos proyectos



MEDIDAS HORIZONTALES

- ✓ Asistencia técnica: 70 M€ para agilizar el despliegue de inversiones
- ✓ Microacreditaciones: 50 M€ para adquisición de habilidades y competencias

ABIERTO

- **10/03/2023** TR357B-C-D: RSE, IGUALDAD Y CONCILIACIÓN (por puntos)
- **17/03/2023** IN500A/23 FORESTAL – 1ª TRANSFORMACIÓN (por puntos)
- **28/03/2023** CO300C-COMERCIO(por puntos)
- **30/03/2023** TU986A/23 - EFICIENCIA ENERGETICA TURISMO (por orden entrada)
- **10/04/2023** IN848F- BONOS INNOVACION- (por puntos)
- **29/06/2023-** IN417Z- BONO ENERGIA PYME (por-orden entrada)
- **30/06/2023-** IN421V- Ayudas para Actuaciones de EFICIENCIA ENERGÉTICA en PYME y GRAN EMPRESA del SECTOR INDUSTRIAL - (por orden entrada)
- **29/09/2023** - TR341D/23 – XEMPRE EMPRENDE - (por orden entrada expte completo)
- **29/09/2023** - TR341Q/23 – BONO AUTÓNOMO - (por orden de entrada)
- **29/09/2023** – TR342C/23 – PLAN GALICIA EMPLEA - (por orden entrada expte completo)
- **29/09/2023** – TR349F/23 – CONTRATACIÓN AUTÓNOMOS - - (por orden entrada)
- ~~**30/09/2023** IG254 – NOVACIONES REFINANCIACION DEUDA (por orden entrada)~~
- **31/12/2023** - TED/1359/2022/PROYECTOS NUEVOS MODELOS NEGOCIO TRANSICIÓN ENERGÉTICA (por puntos)
- **02/01/2024** – IN422N RENOVABLES TERMICAS (por orden entrada)
- **02/01/2024** – IN421W AUTOCONSUMO (FOTOVOLTAICA Y ECOLICA) (por orden entrada)-**ya hay lista de espera**
- **31/12/2027-** INCENTIVOS REGIONALES (I.R.) –(por orden entrada)





TR341Q- BONO AUTONOMOS
80% inversión ya realizada!
FP=30/09/2023
(Por orden de entrada expdte. completo)

TR357B-C-D RSE, IGUALDAD Y CONCILIACIÓN
80%
FP= Hasta el 10/03/2023 a las 23:59h
(por puntos)



**IN500A- AYUDAS A LAS INVERSIONES EN TECNOLOGÍAS FORESTALES,
PROCESADO, MOVILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES**

- Planes y herramientas de gestión empresarial

40%

FP=Hasta el 17/03/2023 a las 23:59h (por puntos)



INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA

IN417Z- BONO ENERGÍA PYME

Auditoria energética, Envolvente, Iluminación, Instal. Elect, equipamiento, Climatización, Inmótica

80%

FP= 29/06/2023 (por orden entrada)

CO300C- COMERCIO

Digitalización + Herramientas
80%

FP= 28/03/2023 (Por puntos)

KIT DIGITAL

Segmento I (10<49) = 12.000 € --- FP = 15/03/2023
Segmento II (3<10) = 6.000 € --- FP = 02/09/2023
Segmento I (0<3) = 2.000 € --- FP = 20/10/2023

(Por orden de entrada)

INCENTIVOS ECONOMICOS REGIONALES

> 900.000 €

- Creación de nuevos establecimientos
- Ampliación de capacidad
- Modernización

Hasta 35% P.E. / 25% M.E. /15% G.E.

FP= Hasta el 31/12/2023 a las 23:59h (por orden de entrada)



PRÁCTICA 3.

Caso práctico.

PRÁCTICA 3. Caso práctico “Calzados Mos”.

Mi nombre es Paula Rodríguez y estoy en proceso de creación de un S.L. para crear una fábrica de Calzado en Mos con tienda al público:

Actividad:

IAE	CNAE
E451 - Fabricación En Serie De Calzado (Excepto El De Caucho Y Madera)	1520 Fabricación calzado
E651. comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.	4772 - Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados

Socias:

1. Paula Rodríguez = 50% de participación. Edad = 46 años. Será autónoma trabajadora en la empresa y administradora
2. María Pérez= 50% de participación. Edad = 35 años. Ya es autónoma en otra actividad del mismo sector en la cual tienen el 100% del capital y tiene 15 trabajadores por cuenta ajena.

Para la puesta en marcha de este proyecto se van a llevar a cabo las siguientes inversiones/gastos (SIN IVA):

1. Alquiler nave = 2.500 €/mes
2. Reforma nave alquilada 1.000 m2 = 150.000 € (120.000 de la fábrica y 30.000 de la tienda)
3. Maquinaria fabricación = 30.000 €
4. Pequeñas herramientas de mano = 2.500 €
5. Carretilla elevadora = 5.000 €
6. Camión de reparto = 25.000 €
7. Estanterías almacén = 10.000 €
8. Mobiliario de oficina = 4.000 €
9. Mobiliario tienda de ropa 100 m2 de cara al público = 9.500 €
10. Software:
 - a. ERP = 6.000 € cuota inicial de puesta en marcha + 450 € / mes de pago por uso
 - b. Compra 2 licencias de software de Diseño textil = 15.000 €
 - c. Compra Licencias office = 1.000 €
 - d. Inbound mk pago por uso = 11.000 €
11. Hardware=
 - a. 1 servidor= 2.900 €
 - b. 1 armario rack= 700 €
 - c. 3 ordenadores= 3.000 €
 - d. TPV para tienda con lector códigos de barras etc = 2.500 €

PRÁCTICA 3. Caso práctico “Calzados Mos”.

12. Marketing:
 - a. Web con tienda on line = 6.000 €
 - b. Posicionamiento SEO: 8.000 nacional + 9.000 € internacional
 - c. Posicionamiento SEM: 8.000 nacional + 9.000 € internacional
 - d. Catálogo digital = 2.000 €
 - e. Video sobre la fabricación del producto = 2.500 €
 - f. Participación en feria internacional en Barcelona= 35.000 €
13. I+D+i: desarrollo de nuevo producto (zapatilla ergonómica para lumbalgia)
 - a. Desarrollo prototipo 150.000 €
 - i. Maquinaria de ensayos
 - ii. Costes personal
 - iii. Materiales y suministros
 - iv. Patente
 - b. Inversión productiva para comercialización =
 - i. 160.000 maquinaria

El proyecto requerirá de la creación de los siguientes puestos:

Puestos	Puesto	Perfil	Tipo contrato
Puesto 1 = Paula	Gerente	Mujer 46 años y desempleada desde hace 17 meses y cobrando desempleo	Autónoma socia trabajadora
Puesto 2	Administración	Mujer 29 años desempleada	Indefinido Jornada completa
Puesto 3	Operario/a de fabrica	Mujer 29 años desempleada	Indefinido Jornada completa
Puesto 4	Operario/a de fabrica	Hombre 45 años desempleado	Temporal 12 meses Jornada completa
Puesto 5	I+D+i	Hombre 45 años desempleado	Indefinido Jornada completa
Puesto 6	Dependiente/a tienda	Mujer 35 años desempleada	Indefinido Jornada parcial 50%
Puesto 7	Dependiente/a tienda	Mujer 46 años desempleada	Indefinido Jornada completa



Próximamente

Próximamente

- **IG240/23 – DIGITALIZACION (por puntos) T2 – Primera quincena de marzo (difusión 27/02 próximamente)**
- **CO300G/23 2ª – se prevé que salga a mediados de marzo**
- **TR807I+ TR880A- Finales Marzo**
- **IG166/23 CONTRATACION GESTORE EXPORT- sale 1ª quincena de Marzo**
- **IG272/23 GALICIA EXPORTA DIGITAL – sale finales Marzo**
- **IG230/23 GALICIA EXPORTA EMPRESAS – sale en mayo junio**
- **IG253-287/23 GALICIA INVISTE - T2/23 - (por orden entrada)**
- **SI429A- EMEGA – Julio/23**

Próximamente

CO300G-2ª convoc.- MEJORA COMERCIO

- Smart retail : transformación digital del punto de venta
- Visual merchandising : mejora de la experiencia de compra
- Green Store : mejora de la eficiencia energética

90%

FP= 30/01/2023 (Por orden de entrada expte completo)

Próxima Conv = mediados marzo 2023 para inversiones entre
Abril y Oct /23

Cámara
Pontevedra, Vigo y
Vilagarcía de Arousa

- ~~Xpande Digital 2023~~
- TicCámaras 2023
- ~~Ciberseguridad 2023~~
- Innocámara 2023

IN848D- INNOVAPYME

50%

Por puntos

Próximamente

TR880A/22- XEMPRE EMPRENDEMENTO

Inversión entre 5.000 y 100.000 €

Subv según Rango inversión= 60%-50%-40%-30%

(gastos ya ejecutados entre 01/01/2022 hasta solicitud ayuda)

Emprendedores con inicio actividad desde 01/01/2020

Próxima Conv = Marzo 2023- Con cambios!

~~IG:07!~~

TR807I- CREACION S.L./S.A.+ ILE
EMPLEO, FORMACION, GASTOS, CONCILIACIÓN

FP= ~~31/07/2022~~

Próxima Conv = Marzo 2023- Con cambios!

TR340E- IEBT

EMPLEO, TÉCNICO, GASTOS

FP= ~~30/09/2022~~

Próxima Conv =(Por orden de entrada)

Próximamente

ICEX NEXT

50%

Próxima Conv = 4 plazos cada año (por orden entrada)- sale ya!

IG166- CONTRAT. GESTORES EXPORTACIÓN

80-90%

Próxima Conv = Fin feb/princip. marz/23 (por orden entrada)

IG272-2ª EXPORTA DIGITAL

Consultoría, Software y otros gastos

80%

Próxima Conv = Fin Marz/23 (por orden entrada)

IG230- GALICIA EXPORTA EMPRESAS

Difusión, Promoción, Prospección y Operatividad

70%

Próxima Conv = Fin primavera (may/jun)- por puntos

igape»

IG192- ALTA SERVICIOS AVANZADOS INTERNACIONALIZACION IGAPE

Abierto todo el año

Obligatorio para todas las ayuda de internacionalización de IGAPE

https://www.igape.gal/gl/index.php?option=com_ortigape&view=axuda&id=279&return=aW5kZXgucGhwP29wdGlvbj1jb21fb3J0aWdhcGUmdmlldz1heHVkYXMjYXh1ZGFzLWZpbHRyb3M=#sp-main-body

Abierto todo
el año!

Próximamente

IG253- INVERSION EMPRESARIAL GENERAL Y ALOJAMIENTOS

Hasta 35% Micro y peq / 25% Mediana
Próxima Conv = Finales T2/23 (por orden de entrada)

IG287- INVERSION EQUIPAMIENTO

30% Micro y peq / 20% Mediana
Próxima Conv = Finales T2/23 (por orden de entrada)

PRÉSTAMO PARCIALMENTE REEMBOLSABLE Hasta 75%

IG240/22- DIGITALIZACION PYMES

35/25% Activos --- 50% colaboraciones externas
FP=08/09/2022
Próxima Conv = Marzo/2023 (Por puntos)

IG289/22 - LOGÍSTICA AVANZADA

35/25% Activos --- 50% colaboraciones externas
FP=15/09/2022
Próxima Conv =(T3/23 (Por puntos)

Próximamente

SI429A –EMEGA

1. Emprende
2. Innova
3. Activa
4. ITEF
5. Concilia

8.000-40.000 €

Julio/2023

IN417Y- AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA

Sustitución equipos (maquinaria, frío calor, iluminación, otras, y monitorización)

35-55% del coste elegible

FP= ~~03/10/2022~~ (por orden entrada)

Abril/23

IG257 - REAVAL CRECIMIENTO - PRÉSTAMOS AVALADOS PARA EL CRECIMIENTO DE LAS PEMES

importe del préstamo a avalar \geq a 3.000 € e \leq a 1.000.000 €

El apoyo del Igape consiste en un reaval de, como máximo, el 25 % del riesgo asumido por las SGR, que facilite el acceso al crédito.

FP= ~~30/09/2022 14:00h~~ (por orden entrada)

Verano/23



3.INFO DETALLADA DE ALGUNAS SUBV.

ABIERTO

THPOT

TR341Q- PROGRAMA BONO AUTONOMO

Abierta!

Tipos de apoyo **Cuantía de la subvención**

Subvención para la mejora de la competitividad de la actividad empresarial o profesional de los empresarios autónomos:

Mejora de la competitividad a través de las siguientes inversiones:

- Compra de maquinaria
- Compra y/o instalación para la mejora de la eficiencia energética
- Inversiones para la sustitución de combustibles fósiles o materiales críticos o escasos
- Compra de utillaje y herramientas
- Reforma del local del negocio
- Equipamiento informático
- Equipamiento de oficina y/o negocio
- Rótulos
- Aplicaciones informáticas, páginas web, apps y redes sociales
- Diseño de marca

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el cual se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

En el caso de reforma del local del negocio, se excluye de la ayuda el domicilio habitual de la persona trabajadora autónoma, excepto en el caso en que quede acreditado que es imprescindible para el desarrollo de la actividad del negocio.

Las actividades deberán comprender del periodo 01/01/2023 hasta fecha de presentación de la solicitud. (Max. 29/09/2023)

Inversiones ya realizadas y pagadas a fecha de solicitud (no se admiten solicitudes con proformas/presupuestos)

- 80% de la actividad a subvencionar.
- **Máximo 3.000€ subv**

Presupuesto: 8.000.000€

Beneficiarios **Fin plazo solicitud**

1. Las personas trabajadoras **AUTÓNOMAS** dados de alta en **RETA** o en mutualidad de colegio profesional, que tengan domicilio fiscal en Galicia:
 - Antigüedad ininterrumpida de más de 42 meses a fecha de solicitud.
 - Según declaración del IRPF anual- 2021:
 - rendimiento neto reducido de los rendimientos de actividades económicas declarados en la declaración del IRPF anual inferior a 30.000€
 - facturación mínima anual de 12.000 euros, IVA incluido
2. Las **SOCIEDADES** de cualquier clase y comunidades de bienes con domicilio fiscal en Galicia y que cumplan los siguientes requisitos:
 - Tener una persona autónoma societaria con antigüedad ininterrumpida a fecha de solicitud de más de 42 meses.
 - Facturación mínima anual/empresa de 12.000€, IVA incluido en la última declaración referida al año 2021
 - Base imponible en el Impuesto de sociedades inferior a 30.000€ en el año 2021 (según casilla 552 impuesto sociedades). En el caso de entidades que tributen en régimen de atribución de rentas, este importe de 30.000,00 euros se referirá al rendimiento neto reducido de los rendimientos de actividades económicas declaradas en el IRPF de la suma de todos los miembros de la entidad solicitante (modelo 184).

Quedan excluidos:

- Los familiares que, de manera habitual, realizan trabajos para personas trabajadoras autónomas o mutualistas de colegio profesional y que no tengan la condición de trabajadores por cuenta ajena.
- Las personas beneficiarias del bono autónomos de alguna de las anteriores convocatorias.

Desde 25/01/2023 a las 9:00
Hasta 29/09/2023 a las 9:00

En concurrencia no competitiva
 (Por orden de entrada de expediente completo)

Sujeta a Mínimis

TR357B-C-D: AYUDAS PARA IMPLANTAR LA IGUALDAD LABORAL, LA CONCILIACION Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Tipos de apoyo	Cuantía de la subvención
<p>Línea I. Elaboración e Implantación de planes de igualdad (TR357C): MIN.10 Personas trabajadoras y max. 49.</p> <ol style="list-style-type: none"> La elaboración de una diagnosis de la empresa desde la perspectiva de género. La elaboración de un plan de igualdad que recoja las acciones o medidas que corrijan las deficiencias detectadas en una diagnosis previa. implantación de las medidas previstas en el plan de igualdad que ya haya aprobado la entidad para su primer año de vigencia. La contratación (GC 1 o 2) a jornada completa y como mínimo de un año de una persona con titulación de grado y con experiencia y/o conocimientos acreditados en materia de igualdad. <p><i>No serán compatibles los apartados a) y b) con c) en la misma convocatoria.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> Hasta el 80 % de los costes diagnosis previa de la realidad de la empresa, máx. de 3.000 €/20 personas trabajadoras y máx. 5.000 € demás supuestos. Hasta el 80 % de los costes elaboración de un plan de igualdad, máx. de 1.500€/ 20 personas trabajadoras, y máx. 3.000 € demás supuestos. Hasta el 80 % de los costes implantación de las medidas prioritarias previstas en la primera fase del plan de igualdad máx. 1.000 €/ 20 personas trabajadoras, y máx. 2.000 € demás supuestos. 12.000€ contratación (mínimo un año) de una persona experta en igualdad. <p style="text-align: right;"><u>Presupuesto 250.000€</u></p>
<p>Línea II. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal (TR357D)</p> <ol style="list-style-type: none"> Incentivos para el fomento del teletrabajo. MIN. 1 Persona trabajadora. <i>No serán beneficiarias aquellas empresas que pertenezcan a sectores de la economía de la tecnología de la información y la comunicación (TIC). Número mínimo de horas de dedicación al teletrabajo que no podrá ser inferior al 50 % de la jornada semanal ordinaria.</i> Incentivos para el fomento de la flexibilidad horaria. MIN.5 Personas trabajadoras Adquisición de elementos tecnológicos que posibiliten el teletrabajo. MIN. 1 Persona trabajadora Que tengan un acuerdo de teletrabajo en vigor en la fecha de presentación de la solicitud: <i>Elementos subvencionables: ordenador personal, medios materiales para el acceso a internet y todos aquellos periféricos necesarios para las tareas para desarrollar: webcam, impresora, escáner y demás componentes de hardware necesarios para la implantación efectiva del teletrabajo, con la finalidad de fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) como una medida de conciliación laboral, personal y familiar. No será subvencionable el software. No serán beneficiarias aquellas empresas que pertenezcan a sectores TIC.</i> <p><i>Las solicitudes de ayuda para las sublíneas 1 y 2 de la línea II serán incompatibles en la misma convocatoria.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 2.000€/puesto (máx 8.000€ empresa) +1.000 € empresas tasa ocupación femenina ≥ masculina. <u>Presupuesto 150.000€</u> 8.000€/ empresa +1.000 € empresas tasa ocupación femenina ≥ masculina <u>Presupuesto 700.000€</u> 80% de la inversión, máx. 1.500€/trabajador beneficiario máx. 20.000 €/empresa +10% empresas tasa ocupación femenina ≥ masculina <u>Presupuesto 200.000€</u>
<p>Línea III. Certificaciones de la RSE (TR357B): Se subvencionará la obtención de certificaciones o informe de verificación o validación de códigos de conducta, normas o estándares en materia de responsabilidad social empresarial. Podrán ser las que se relacionan o equivalentes: MIN. 5 Personas trabajadoras</p> <ul style="list-style-type: none"> Empresa familiarmente responsable-EFR (conciliación) Global Reporting Initiative (GRI) United Nations Global Compact (Pacto Mundial) ISO 19600, SGE 21, Global Accountability 1000 (AA 1000) EMAS, ISO 14000 (ambiente), SANA 8000, IQNet SR10, BEQUAL (discapacidad), ESO 45001 (seguridad y salud laboral), Certificación Empresa saludable, asimismo Sello Horarios Racionales (SHR) 	<p style="text-align: center;">80% de los costes (máx. 2.000€/empresa)</p> <p style="text-align: right;"><u>Presupuesto 100.000€</u></p>

Para todas las líneas las actividades subvencionables deberán comprender del periodo comprendido 01/01/2023-31/10/2023

Presupuesto total: 1.400.000€

Abierta!

TR357B-C-D: AYUDAS PARA IMPLANTAR LA IGUALDAD LABORAL, LA CONCILIACION Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Beneficiarios	Fin plazo solicitud
<p>Pymes, micropymes y trabajadores autónomos con trabajadores por cuenta ajena y domicilio social y centro de trabajo en Galicia, cualquiera que sea su forma jurídica y estén constituidas en el momento de presentar la solicitud. Para las líneas II y III, también empresas con centros de trabajos en Galicia.</p> <p>Deberán tener el mínimo de trabajadores indicados anteriormente por cada tipo de línea.</p> <p>Para todas las líneas será necesario que las entidades solicitantes tengan una tasa de estabilidad ≥ 50 % desde el 01/01/2023 y durante todo el periodo de ejecución de las ayudas. Para el cálculo de este % solo se tendrá en cuenta las trabajadoras con contratos indefinidos a tiempo completo.</p> <p>No se otorgarán ayudas a empresas o grupos empresariales que ya hayan sido beneficiarios de estas ayudas, por las mismas líneas o sublíneas, en años anteriores.</p> <p>Tampoco serán beneficiarias las entidades públicas. No podrán ser beneficiarias de las ayudas del supuesto d) de la línea I (contratación) aquellas empresas de consultoría o asesoría que tengan entre sus actividades el asesoramiento en la elaboración e implantación de planes de igualdad o la formación en igualdad.</p>	<p>Desde 11/02/2023 (00:00h) – hasta 10/03/2023 (23:59h)</p> <p>Concurrencia competitiva (por puntos)</p> <p>Minimis</p>

IN500A- AYUDAS A LAS INVERSIONES EN TECNOLOGÍAS FORESTALES, PROCESADO, MOVILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES

Tipos de apoyo	Cuantía de la subvención
<p>Proyectos de inversión en tecnologías forestales, procedimiento, movilización y comercialización de productos forestales. Se podrán subvencionar inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero (leasing).</p> <p>Inversiones subvencionables:</p> <p>Línea 1. Gestión forestal activa</p> <p>a) Procesadoras, taladoras y otros equipamientos de tala destinadas a realizar talas intermedias (clareos y claras), así como sus adaptaciones e implementos, que deberán instalarse en equipamientos propiedad del solicitante.</p> <p>b) Autocargadores y tractocargadores completos, así como sus adaptaciones e implementos, que deberán instalarse en equipamientos propiedad del solicitante.</p> <p>Línea 2. Madera y biomasa</p> <p>a) Equipamientos de medición de masas forestales en número no superior a la maquinaria de saca de madera o de biomasa. Se entiende como equipamientos de medición aquellos instrumentos de medición independientes, así como un conjunto de ellos siempre que realicen diferentes tipos de medición.</p> <p>b) Acondicionamiento e instalaciones en parques intermedios de corcho o biomasa.</p> <p>c) Autocargadores, arrastradores forestales y tractocargadores completos, así como sus adaptaciones e implementos, que deberán instalarse en equipamientos propiedad del solicitante.</p> <p>d) Procesadoras, taladoras y otros equipamientos de tala, así como sus adaptaciones e implementos, que deberán instalarse en equipamientos propiedad del solicitante.</p> <p>e) Maquinaria específica, aperos e implementos que permitan un aprovechamiento comercial de la biomasa forestal en el monte, astilladoras con capacidad de recogida, empacadoras, cosechadoras o procesadoras de biomasa. (se excluyen los tractores con desboscadoras o trituradoras forestales</p> <p>Línea 3. Castaña y resina.</p> <p>a) Maquinaria específica, equipamientos, aperos e implementos que permitan un aprovechamiento comercial de la castaña o de la resina en el monte.</p> <p>b) Acondicionamiento e instalaciones de parques intermedios de almacenamiento y/o clasificación.</p> <p>c) Bienes de equipo e instalaciones en empresas de recogida, manejo, clasificación, acondicionamiento y comercialización de castaña o resina</p> <p>Línea 4. Valor añadido en la primera transformación de la madera</p> <p>a) Equipos portátiles para la clasificación estructural de madera por métodos no destructivos, siempre que dispongan de documentación/estudios para el análisis de las especies empleadas por la empresa.</p> <p>b) Maquinaria e instalaciones de primera transformación destinadas a la clasificación automática de la madera estructural mediante aspectos visuales o indirectos. En el caso de métodos indirectos, deberá disponerse de documentación/estudios para el análisis de las especies empleadas por la empresa.</p> <p>c) Maquinaria e instalaciones de primera transformación destinadas a la clasificación automática por calidad tanto de la materia prima (truncos) como de productos aserrados intermedios o finales, mediante la aplicación de escáneres de imagen, dimensionales, rayos X y otros tipos.</p> <p>d) Maquinaria e instalaciones de primera transformación destinadas a la obtención de productos de mayor valor añadido basados en la madera aserrada y que permitan abrir nuevas líneas de negocio a la empresa.</p> <p>e) Acondicionamiento, maquinaria e instalaciones de primera transformación para el procesamiento de la biomasa forestal y la transformación de la madera.</p> <p>Línea 5. Planes y herramientas de gestión empresarial</p> <p>a) Implantación y, en su caso, certificación de la cadena de custodia de madera certificada, y/o normativas de calidad o garantía, marcado CE y planes de mejora de gestión empresarial.</p> <p>b) Implantación y certificación, si procede, en la empresa de herramientas de gestión empresarial específicas de la actividad forestal para el control de costes, calidad y mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A efectos de estas bases, se considerarán exclusivamente como implementos o adaptaciones aquellos elementos sin capacidad automotriz y que sean instalados de forma permanente en equipamientos propiedad del solicitante. • Se podrán subvencionar inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero (leasing) o cualquier otra figura análoga, subvencionándose, únicamente el importe correspondiente a la opción de compra. • Solo serán subvencionables las inversiones que se realicen dentro del ámbito territorial del PDR 2014-2020 (anexo XV). Por ello, en el anexo IV deberá recogerse la ubicación (parroquia y ayuntamiento) de cada una de las inversiones que se soliciten. 	<p>40% de los gastos elegibles</p> <p>1 única solicitud y solo se podrá dirigir a 1 línea de ayuda.</p> <p>Línea 1-4: máx. 200.000 € Línea 5: máx. 50.000€ Línea 2-3: máx. 150.000€</p> <p>PRESUPUESTO: 2023: 5.400.000€ 2024: 3.600.000€</p>
<p><u>No serán subvencionables:</u> Adquisición de terrenos, edificaciones y mobiliario; Adquisición de maquinaria usada o de simple sustitución.</p> <p>Plazo de Ejecución/Justificación: Desde el día después de la solicitud o inspección de no inicio (en su caso) hasta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1ª anualidad :30/10/2023 	

Abierta!

IN500A- AYUDAS A LAS INVERSIONES EN TECNOLOGÍAS FORESTALES, PROCESADO, MOVILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES

Beneficiarios	Fin plazo solicitud
<p>Podrán ser personas beneficiarias las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) del sector forestal radicadas en Galicia con las inversiones realizadas en zonas rurales de acuerdo con los criterios de localización establecidos en el ámbito territorial del PDR 2014-2020 y descritos en el anexo XV.</p> <p>Requisitos:</p> <p>a) Acreditar viabilidad económica según una de las 3 opciones establecidas en la convocatoria.</p> <p>1º. Disponibilidad de crédito bancario para la inversión de un mínimo del 70 % del importe del mismo o comunicación bancaria de estar en disposición de conceder la financiación.</p> <p>2º. Certificación bancaria de disponibilidad líquida en cuenta por importe de la inversión.</p> <p>3º. Ventas por importe superior al triple de la inversión (en la declaración del IVA del último ejercicio cerrado a la fecha de publicación de la convocatoria –modelo 390 o modelo 303 del último mes del año, según proceda–.</p> <p>b) Tener un seguro en vigor de responsabilidad civil para la actividad objeto de ayuda y en el supuesto de ser exigible, un contrato de prevención de riesgos laborales en vigor en fecha de la publicación de la convocatoria.</p> <p>c) Estar inscritos en el Registro de Empresas del Sector Forestal (RESFOR) y con los datos actualizados.</p>	<p>Hasta el 17/03/2023 a las 23:59h</p> <p>En concurrencia competitiva (por puntos)</p> <p>Min. de 150 puntos</p>

IN417Z- BONO ENERGÍA PYME

Tipos de proyecto	Cuantía de la subvención
-------------------	--------------------------

Abierta!

Realización de proyectos de mejora energética, destinadas a pymes y autónomos con actividad económica en el campo del comercio, hostelería, artístico-recreativo y otros servicios. (Inversión mín. 1.000€/solicitud (s/IVA).*

PROYECTOS SUBVENCIONABLES: inversiones en equipos consumidores de energía o elementos que contribuyan a una gestión energética eficiente incluidos en las siguientes tipologías de actuación:

- a) **Bono asesoramiento energético:**
 - Diagnósticos energéticos que incluyan inventario de los principales equipos consumidores del centro de trabajo, análisis de consumo, propuestas de optimización del consumo energético y de mejora de la contratación y facturación de la energía que evalúe el coste y ahorro económico derivado;
 - Auditorías energéticas que, además del contenido de las diagnósis, deben completar la parte de análisis de consumos con mediciones (análisis de combustión de calderas, medición consumo eléctrico de los principales equipos consumidores, análisis termográfico de las instalaciones, mediciones lumínicas,...) y en la parte de propuesta de mejora deben analizar actuaciones de eficiencia energética, de implantación de energías renovables, de mejora de la contratación y facturación de la energía e implantación de sistemas de gestión y automatización que permitan reducir el consumo energético.
- b) **Bono envolvente:** elementos de control solar (toldos o láminas de control solar y/o térmico. Solo serán subvencionables toldos de color blanco y/o negro y variantes de estos colores). En ningún momento serán subvencionables los elementos que incorporen publicidad.
- c) **Bono iluminación:** renovación de equipos de iluminación interior y/o exterior, incluidos rótulos y escaparates, por otros que utilicen tecnología LED y los elementos de control asociados.
- d) **Bono instalaciones eléctricas:** mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas garantizando un suministro con calidad y fiabilidad (renovación de transformadores, incorporación o renovación de sistemas de alimentación ininterrumpida, compensación de energía reactiva, instalación de filtros economizadores o similares).
- e) **Bono equipo:** renovación del equipo consumidor de energía (cafeteras, frigoríficos, autoservicio y cualquier equipo de consumo energético propio del establecimiento), siempre que se pueda acreditar una calificación energética B o superior. Cuando no se disponga de un sistema de etiquetado oficial se podrá utilizar como referencia otro sistema, como Eurovent o similar. Deberá justificarse la retirada del equipo existente y su entrega a un gestor autorizado.
- f) **Bono climatización:** equipos que permitan reducir el consumo de energía de las instalaciones de climatización, ventilación y agua caliente sanitaria. Los nuevos equipos deberán ser de potencia térmica nominal superior a 5 kW y tener una calificación energética B o superior. También serán subvencionable la incorporación de recuperadores de calor, de sistemas de refrigeración gratuito, la mejora de los aislamientos de la instalación de climatización, sistemas de movimiento de fluidos caloportadores y de regulación y control
- g) **Bono inmótica:** sistemas domóticos y/o inmóticos que permitan gestionar la energía y el gasto energético de forma más eficiente.

No se considerarán válidos los proyectos que no detallen adecuadamente los equipos a instalar y el fundamento de la mejora energética en relación a situación inicial.

*Inv. excl. Bono asesoramiento energético inversión mín. 200€/solicitud (s/IVA)

COSTES SUBVENCIONABLES:

1. Los costes de inversión necesarios para la consecución de una o varias de las diferentes tipologías de mejora energética definidas en el punto anterior (Bonos).
2. La realización de los diagnósticos/auditorías y del proyecto, la dirección de obra, la adquisición e instalación de los equipos, obra civil, soportes y protecciones, tanto eléctricas como mecánicas, así como cualquier otro elemento necesario para el correcto diseño y funcionamiento de la instalación reformada.

No se consideran costes subvencionables: Los gastos de legalización, el IVA, los gastos que se realicen en pago de licencias, gastos sometidos a aranceles, adquisición de bienes de segunda mano y los recogidos con tal carácter en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, gastos de mantenimiento (simple reposición de lámparas, reposición de elementos fungibles,...), las instalaciones de generación eléctrica fotovoltaica, ni instalaciones/equipos subvencionados en años anteriores.

Se permitirá que el beneficiario subcontrate con 3^{er} la ejecución de hasta el 100 % de la actuación que se subvenciona.

PLAZOS EJEC./JUSTIF = los gastos e inversiones realizados entre el 01/01/2023 hasta el 02/10/2023

80% del coste elegible (Inversión)

Subv Máx. de 6.000€/solicitud

Anticipo 50 %

→ 1 solicitud por centro de trabajo. Cada solicitud podrá contemplar una o varias actuaciones de distinta tipología.

Presupuesto: 4.200.000€

IN417Z- BONO ENERGÍA PYME

Beneficiarios		Plazo solicitud
Empresas legalmente constituidas (PYMES) y empresarios autónomos, que tengan domicilio social o algún centro de trabajo en Galicia, incluidas en las secciones del CNAE 2009:		<p style="text-align: center;">29/06/2023</p> <p style="text-align: center;">En concurrencia no competitiva (por orden de entrada) (SE EXIGE DOC MINIMA)</p> <p style="text-align: center;">Sujeto a minimis</p>
Sección G	comercio al por mayor y al por menor, divisiones de 45 a 47 incluidas	
Sección H	transporte y almacenamiento, divisiones de 49 a 53	
Sección I	hostelería, divisiones de 55 a 56 incluidas	
Sección J	información y comunicaciones, divisiones de 58 a 63 incluidas	
Sección K	actividades financieras y de seguros, divisiones de 64 a 66 incluidas	
Sección L	actividades inmobiliarias, divisiones de 68	
Sección M	actividades profesionales, científicas y técnicas, divisiones de 69 a 75 incluidas	
Sección N	actividades administrativas y servicios auxiliares, divisiones de 77 a 82 incluidas	
Sección P	Educación, divisiones de 85	
Sección Q	actividades sanitarias y de servicios sociales, divisiones de 86 a 88 incluidas	
Sección R	actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, divisiones de 90 a 93 incluidas	
Sección S	Otros servicios, solo las divisiones 94 y 96	
<p>VER LISTADO CNAE 2009: https://www.ine.es/daco/daco42/clasificaciones/cnae09/cnae_2009_rd.pdf</p> <p>*Los requisitos para obtener la condición de beneficiarios se deberán cumplir, como muy tarde, en la fecha límite de final del plazo de presentación de solicitudes.</p>		

03/03/2023

Distribución por línea de la ayuda	Total (€)	Importe total solicitado (€)	Importe total validados (€)	presupuesto disponible (€)
TOTAL PPTO IN417Z/23	4.200.000,00 €	1.166.874,74		3.033.125,26 €

CO300C- SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN E IMPULSO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANAL

Beneficiarios	Plazo solicitud
<p>Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que cumplan estos requisitos:</p> <p>a) COMERCIANTES MINORISTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio social y desarrollen actividad comercial en Galicia. • Que tenga la condición de PYME. • Empresas con IAE indicados en la orden (Anexo II (comercio al por menor) y Anexo III)) • Superficie máxima de exposición y venta \leq 300m² (excepto IAE 853.1 muebles) <p>b) TALLERES ARTESANALES:</p> <p>Inscritos en el Registro General de Artesanía de Galicia. En el caso de nuevos talleres, podrán solicitar la inscripción en dicho registro hasta el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes</p> <p>NO podrán ser beneficiarias: las empresas en crisis conforme a la definición prevista en el artículo 2, número 18, del Reglamento (CE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014.</p>	<p>Hasta el 28/03/2023</p> <p><i>Concurrencia Competitiva</i></p> <p>(Por Puntos)</p> <p><i>Sujeta a minimis</i></p>

Anexo II - Epígrafes del IAE subvencionables.

- | | |
|---|--|
| 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos. | 652. Comercio al por menor de medicamentos, artículos de droguería y limpieza, perfumería y cosméticos (excepto 652.1). |
| 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos. | 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción (excepto 653.4). |
| 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles. | 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico. |
| 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos. | 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios. |
| 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases. | 659. Otro comercio al por menor. |
| 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general (excepto 647.4 y 647.5). | 665. Actividades empresariales de comercio realizadas fuera del establecimiento permanente: "comercio detallista por correo o catálogo". En el caso de comercio online, no será subvencionable la comercialización online de productos o servicios no comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 13/2010, de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia. |
| 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero. | |

ANEXO III - Epígrafes del IAE subvencionables.

- 255.2-Fabricante de jabones tocador y productos de perfumería.
- 253.6-Fabricante de aceites esenciales y sustancias aromáticas.
- 41- Industria de producción de productos alimenticios.
- 421- Industria de cacao, chocolate y productos de confitería.
- 423.1. Elaboración de café y té y sucedáneos de café.
- 43- Industria textil.
- 44- Industria del cuero.
- 45- Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles

CO300C- SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN E IMPULSO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANAL

CRITERIO	PUNTOS
a) Por la calidad técnica, detalle y coherencia de la memoria presentada, con una descripción de las actuaciones y de los objetivos para los que se solicita la subvención	1-3
b.1) Ejercer la actividad en un municipio rural de menos de 5.000 habitantes	2
b.2) Ejercer la actividad en un municipio rural de 5.000 habitantes hasta 10.000 habitantes	1
c) Actividad comercial en un ayuntamiento fusionado	2
d) Por la contratación con proveedores de empresas de inserción social en los últimos 3 años o ser titular o tener en la plantilla personas empleadas con capacidades diferentes o por tener implantada alguna medida de gestión de residuos en la gestión de la actividad artesanal o comercial, implantación de economía verde y economía circular	2
e) Por estar adherido al programa de e-ticket digital puesto en marcha por la XUNTA en colaboración con Fed. Gallega Consumo	2
f) Por iniciar la actividad empresarial en el año 2021 o 2022 (alta en el IAE en el año 2021 o 2022):	2
g) Por llevarse a cabo un relevo generacional en los últimos 5 años	1
h) Por ser la persona beneficiaria o la persona representante de la persona jurídica beneficiaria, un/a joven, de edad igual o menor a 30 años	1
i) Por ser la persona titular del taller o establecimiento comercial o la representante de la sociedad una mujer	1
j) Por la adhesión al sistema arbitral de consumo con carácter indefinido	1
TOTAL	17

PUNTO DE CORTE (BAREMO)

2020= 2 puntos (y no todos= por orden de entrada)

2021= 4 puntos (y no todos= por orden de entrada)

2022= todos aprobados

CO300C- SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN E IMPULSO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANAL

INVERSIONES Y/O GASTOS COMPUTABLES Y CUANTÍAS

Talleres artesanos y comerciantes minoristas con tienda física	Módulo I	Sin página web	Todas las actuaciones del módulo I (obligatorias)
	Módulo II	Con página web sin venta en línea	Actuaciones del módulo II apartado a)
		Con página web con venta en línea	Actuaciones del módulo II apartado b)
Comerciantes minoristas sin tienda física	Módulo I		Todas las actuaciones del módulo I (obligatorias)
	Módulo II		Actuaciones del módulo II

Actuaciones realizadas entre el 01/12/2022-20/09/2023

CO300C- SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN E IMPULSO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANAL

Subv= 80 % de las inversión máximas

1. DIGITALIZACIÓN COMERCIAL:

Se establecen dos módulos de actuaciones subvencionables en función del grado de digitalización del comercio. La realización de las actuaciones del módulo I y las del módulo II son incompatibles y excluyentes entre sí.

1.1. Talleres artesanos y comerciantes minoristas CON TIENDA FÍSICA:

MODULO	ACTUACION SUBVENCIONABLE	INVERSION MAX. SUBVENCIONABLE		
		Sin empleados/as	De 1 a 10 empleados/as	de 11 a 20 empleados/as
MODULO I- Digitalización básica del entorno comercial omnicanal - sin página web (obligatorio todas las actuaciones)	Implantación de página web sin venta en línea	800,00 €	800,00 €	800,00 €
	Hardware (sistema TPV o tablet) y lector de código de barras	800,00 €	1.200,00 €	1.500,00 €
	Software de pago adaptado a la actividad comercial desarrollada	800,00 €	1.200,00 €	1.500,00 €
	Impresora de código de barras térmica 1D/2D	200,00 €	200,00 €	200,00 €
	Herramientas de posicionamiento (SEO, SEM, ADS)	1.200,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
TOTAL MODULO I- CON TIENDA FÍSICA		3.800,00 €	5.400,00 €	7.000,00 €
MODULO II. A) con página web sin venta en línea, que tengan implantadas todas las actuaciones del módulo I	Implantación de página web con venta en línea	1.200,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
	Sistemas digitales de stock integrado en el punto de venta	500,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
	Herramientas de posicionamiento (SEO, SEM, ADS)	1.200,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
	Logística e-commerce	600,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
	Gestor de redes sociales	500,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
TOTAL MODULO II. A)- CON TIENDA FÍSICA		4.000,00 €	8.000,00 €	20.000,00 €
MODULO II. B) con página web con venta en línea, que tengan implantadas todas las actuaciones del módulo I	Mantenimiento de la página web	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
	Mejoras de los sistemas digitales de stock integrado en el punto de venta	250,00 €	1.000,00 €	5.000,00 €
	Mejoras de las herramientas de posicionamiento (SEO, SEM, ADS)	3.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
	Logística e-commerce	600,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
	Sistemas de click and collect	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
	Gestor de redes sociales	500,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
	Imagen digital	500,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
Sistemas digitales de control de accesos	500,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €	
TOTAL MODULO II. B)- CON TIENDA FÍSICA		8.550,00 €	13.200,00 €	26.200,00 €

CO300C- SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN E IMPULSO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANAL

1.2. Comerciantes minoristas SIN TIENDA FÍSICA:

MODULO	ACTUACION SUBVENCIONABLE	INVERSION MAX. SUBVENCIONABLE		
		Sin empleados/as	De 1 a 10 empleados/as	de 11 a 20 empleados/as
MODULO I Puesta en marcha de la actividad comercial con venta en línea (obligatorio todas las actuaciones)	Implantación o actualización de página web con venta en línea	1.200,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
	Sistemas digitales de stock integrado	500,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
	Herramientas de posicionamiento digital (SEO, SEM, ADS)	1.200,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
	Logística e-commerce	600,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
	Gestor de redes sociales	500,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
	Imagen digital	500,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
	TOTAL MODULO I- SIN TIENDA FÍSICA		4.500,00 €	9.000,00 €
MODULO II que tengan implantadas todas las actuaciones del módulo I	Mantenimiento de la página web	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
	Mejoras de los sistemas digitales de stock integrado	250,00 €	1.000,00 €	5.000,00 €
	Mejoras de las herramientas de posicionamiento (SEO, SEM, ADS)	3.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
	Logística e-commerce	600,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
	Gestor de redes sociales	500,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
	Imagen digital	500,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
	TOTAL MODULO II- SIN TIENDA FÍSICA		6.050,00 €	10.200,00 €

2. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO propios de la actividad comercial y artesanal. Talleres artesanos y comerciantes minoristas con tienda física. **Máx. inversión subvencionable 7.000€**

Adquisición, en régimen de propiedad, de equipamientos propios de la actividad comercial y artesanal, que deberán ser en todo caso de primer uso: Maquinaria, herramientas o equipamiento auxiliar, de fabricación externa cualificada, directamente relacionado con la actividad comercial o artesanal, así como otra maquinaria, herramientas o equipamiento auxiliar, de fabricación externa cualificada, directamente relacionada con la actividad comercial o artesanal que mejoren el diseño y la calidad del producto final.

PROGRAMA KIT DIGITAL

Abierta!

Tipos de apoyo

Cuantía de la subvención

Proyectos dirigidos a pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo para la digitalización con el objeto de adopción de soluciones digitales incluidas en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa para mejorar la competitividad y el nivel de madurez digital.

EJECUCION a través de AGENTES DIGITALIZADORES ADHERIDOS.

ACCIONES POR CATEGORÍA DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN Y SEGMENTO:

1. **Sitio Web y Presencia en Internet.** (Dominio, hostig, Diseño pág web, Web responsive, Accesibilidad, posicionamiento, SEO básic ...)
2. **Comercio Electrónico.** (Creación de la tienda online o E-Commerce y catálogo, métodos de pago, diseño Responsive, formas de envío...)
3. **Gestión de Redes Sociales.** (Social Media Plan, monitorización de redes, Optimización de la red/Auditoría Social Media, Gestión de una red social, Publicación de posts...)
4. **Gestión de Clientes** (oportunidades, reporting, planificación, seguimiento, alertas...)
5. **Business Intelligence y Analítica.**(integración de datos con otras bases, creación paneles de datos y exportación de datos.)
6. **Gestión de Procesos.** (digitalización y automatización de procesos, facturación, proyectos, comprar y pagos, logística...)
7. **Factura Electrónica.** (personalización facturas, integración con otras soluciones,...)
8. **Servicios y herramientas de Oficina Virtual.** (colaboración en equipos de trabajo, almacenar y compartir archivos, compatibilidad con dispositivos móviles)
9. **Comunicaciones Seguras.** (SSL, Cifrado de extremo a extremo, Logs de conexión, Control de acceso, Dispositivos móviles, Configuración inicial y actualizaciones de seguridad)
10. **Ciberseguridad.** (Antimalware, Antispyware, Correo seguro, Navegación segura, Análisis y detección de amenazas, Monitorización de la red, Configuración inicial y actualizaciones de seguridad...)
11. **Presencia Avanzada en Internet.** (Posicionamiento básico en internet, Análisis de la competencia, SEO On-Page, SEO Off-Page, e Informes mensuales de seguimiento)
12. **Marketplace.** (Estudio previo de alternativas y alta en la plataforma, Análisis de la competencia, Diseño y definición de la estrategia de negocio, Producción del catálogo de referencias, Creación del contenido del listing,...).

Se otorgará una única subvención por beneficiario.

El beneficiario deberá emplear la ayuda concedida, mediante el denominado «bono digital», en la contratación de una o varias soluciones de digitalización, formalizando para ello Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización con los Agentes Digitalizadores Adheridos.

Una vez concedido el bono (plazo máx. de resolución 6 meses desde fin aplazo solicitud), la empresa tendrá 6 meses de plazo para formalizar el acuerdo con un agente digitalizador homologado y desde su firma tendrá 3 meses para llevar a cabo la instalación y configuración (1ª fase) y luego podrá llevar a cabo la prestación del servicio durante un máximo de 12 meses (2ª fase). Y será el agente digitalizador el encargado de presentar la justificación de la ayuda mediante cuenta justificativa simplificada en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la ejecución del servicio.

Plazo máximo de ejecución:

- **1ª fase:** 3 meses (El hito que marca el inicio de esta fase es la validación del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización)
- **2ª fase:** 12 meses desde la fecha de emisión de la factura en la fase anterior.

Plazo máximo de justificación: **6 meses para la 1ª fase** y 3 meses desde la finalización de la 2ª fase, salvo que las convocatorias establezcan un plazo inferior.

Importe máximo
del bono digital:

Segmento I: 10 y < 50 empleados	12.000 €
Segmento II: 3 y < 10 empleados	6.000 €
Segmento III: 0 y < 3 empleados	2.000 €

Importes máximos por servicio:

<https://www.acelerapyme.gob.es/kit-digital>

Presupuesto:
3.067 millones €

PROGRAMA KIT DIGITAL

Beneficiarios	Plazo solicitud
<p>Pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.</p> <p>Las sociedades civiles con objeto mercantil, las sociedades civiles profesionales y las explotaciones agrarias de titularidad compartida que ejerzan una actividad económica, siempre que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.</p> <p>Se establecen los siguientes segmento beneficiarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Segmento I: Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados. Segmento II: Pequeñas empresas o Microempresas entre 3 y menos de 10 empleados. Segmento III: Pequeñas empresas o Microempresas de entre 0 y menos de 3 empleados. <p>No podrán ser beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las UTES ni las personas físicas o jurídicas que sean Agentes Digitalizadores Adheridos. - Las personas en situación de autoempleo que tengan la consideración de autónomos sociosarios ni los autónomos colaboradores. <p>Mas info en : https://www.acelerapyme.gob.es/kit-digital</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Segm. I = hasta el 15/03/2023 11h • Segm. II = desde 02/09/22 (11h) hasta 02/09/23 (11h) • Segm. III = desde 20/10/22 (11h) hasta 20/10/23 (11h) <p>En concurrencia NO competitiva (Orden de entrada) <i>Sujeta a minimis</i></p>

ABIERTO



 Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Categoría de soluciones de digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las categorías de soluciones de digitalización		
		Segmento III 0 < X ⁽¹⁾ < 3 empleados	Segmento II 3 ≤ X ⁽¹⁾ < 10 empleados	Segmento I 10 ≤ X ⁽¹⁾ < 50 empleados
Sitio Web y Presencia básica en Internet.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros
Comercio electrónico.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros
Gestión de Redes Sociales.	12	2.000 euros	2.500 euros	2.500 euros
Gestión de Clientes.	12	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	4.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica.	12	1.500 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	4.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos.	12	2.000 euros (Incluye 1 usuario)	3.000 euros (Incluye 3 usuarios)	6.000 euros (Incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica.	12	1.000 euros (Incluye 1 usuario)	2.000 euros (incluye 3 usuarios)	2.000 euros (Incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual.	12	250 euros/usuario		
		(Hasta 2 usuarios)	(Hasta 9 usuarios)	(Hasta 48 usuarios)
Comunicaciones Seguras.	12	125 euros/usuario		
		(Hasta 2 usuarios)	(Hasta 9 usuarios)	(Hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad.	12	125 euros/dispositivo		
		(Hasta 2 dispositivos)	(Hasta 9 dispositivos)	Dispositivo (Hasta 48 dispositivos)
Presencia avanzada en Internet.	12	2.000 euros	2.000	2.000 euros
Marketplace.	12	2.000 euros	2.000 euros	2.000 euros

⁽¹⁾ Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre.»

Cómo solicitar tu bono Kit Digital

01

Regístrate en nuestro área privada y completa el test de diagnóstico digital.

02

Consulta la información disponible de las soluciones de digitalización que pondrá a tu disposición el programa Kit Digital.

03

Accede a los trámites para solicitar tu bono Kit Digital  (Las solicitudes se podrán presentar a partir del 15 de Marzo).

Cómo emplear tu bono Kit Digital


01

Consulta aquí el Catálogo de Agentes Digitalizadores adheridos al Programa Kit Digital

02

Ponte en contacto con el Agente seleccionado.

03

Gestiona tu bono digital .

Una vez concedido el bono (plazo máx. de resolución 6 meses desde fin plazo solicitud), la empresa tendrá:

- 6 meses de plazo para formalizar el acuerdo con un agente digitalizador homologado
- desde su firma tendrá 3 meses para llevar a cabo la instalación y configuración (1ª fase)
- luego podrá lleva a cabo la prestación del servicio durante un máximo de 12 meses (2ª fase).

Y será el agente digitalizador el encargado de presentar la justificación de la ayuda mediante cuenta justificativa simplificada en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la ejecución del servicio.

INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES

Tipología de proyectos	Cuantía de la subvención
<p>Creación de nuevos establecimientos, ampliación y modernización, siempre que respondan a una composición equilibrada entre los diferentes conceptos de inversión de acuerdo con la actividad y la inversión sea superior al mínimo de 900.000 €.</p> <ol style="list-style-type: none"> PROYECTOS DE CREACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS inversiones que den origen a la iniciación de una actividad empresarial y además crean nuevos puestos de trabajo. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LAS INVERSIONES inversiones que supongan el desarrollo de una actividad ya establecida o la iniciación de otras. En el caso de desarrollar una actividad ya establecida, relacionada o no con la desarrollada por la titular, el proyecto deberá implicar un aumento significativo de la capacidad productiva. Deberán generar nuevos puestos de trabajo y el mantenimiento de los existentes y superar determinado porcentaje sobre la dotación para amortizaciones del establecimiento. PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN inversiones que cumplan las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> Que la inversión constituya una parte importante del inmovilizado material del establecimiento que se moderniza y que implique la adquisición de maquinaria tecnológicamente avanzada que produzca un incremento sensible de la productividad, y además que supere determinada porcentaje sobre la dotación para amortizaciones del establecimiento que se moderniza. Que la inversión dé lugar a la diversificación de la producción de un establecimiento para atender a mercado de productos nuevos y adicionales o que suponga una transformación fundamental en el proceso global de producción de un establecimiento existente Que se mantengan todos los puestos de trabajo existentes. <p>En el caso de grandes empresas, solo se podrán conceder ayudas para inversiones iniciales que creen una nueva actividad económica.</p> <p>GASTOS COMPUTABLES. Activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión:</p> <ol style="list-style-type: none"> Obra Civil. (sólo naves en propiedad de empresa solicitante) Bienes de Equipo, excluidos los elementos de transporte exterior, En el caso de pequeñas y medianas empresas, hasta el 50% de los costes derivados de los estudios previos del proyecto, entre los que pueden incluirse: trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y de dirección facultativa de los proyectos. Activos inmateriales, siempre y cuando no excedan del 30% del total de la inversión incentivable, se utilicen exclusivamente en el centro donde se realice el proyecto, sean inventariables, amortizables y se adquieran en condiciones de mercado a terceros no relacionados con el comprador. Otros conceptos, excepcionalmente. Se apreciará la excepcionalidad en aquellos proyectos de carácter singular por la naturaleza de la inversión. <p>Para la determinación del importe de las inversiones subvencionables se podrán establecer módulos por unidad de medida, de manera que se garantice que no se superan los precios de mercado. Los activos objeto de la inversión deberán ser adquiridos en propiedad por el beneficiario. Podrá aceptarse la adquisición de activos objeto de la inversión mediante fórmulas de arrendamiento financiero siempre que los activos pasen a ser propiedad del beneficiario antes de la finalización del plazo de vigencia de los beneficios y además los pagos se hayan materializado efectivamente y en su totalidad, dentro de dicho plazo.</p> <p>PLAZO DE EJECUCION: desde la realización del acta notarial de no inicio posterior a la solicitud, hasta el plazo establecido en la resolución de concesión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Pequeñas = hasta 35% Medianas = hasta 25% Grandes= hasta 15% <p>% según puntos baremo.</p> <p>Min. 25 puntos. Y min. 5% de ayuda</p>

Abierta!

INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES

Beneficiarios:	Plazo solicitud
<p>Persoas físicas o jurídicas, españolas o que, aun no siéndolo, tengan la condición de residentes.</p> <p>a) Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.</p> <p>b) Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.</p> <p><small>Se considerarán sectores excluidos los no citados en el párrafo anterior.</small></p>	<p>El plazo de vigencia finalizará el día de derogación expresa máximo 31/12/2027</p>



Próximamente

IG240 – Ayudas a la DIGITALIZACION INDUSTRIA 4.0

Tipos de apoyo

Cuantía

Implantación de soluciones para el soporte digital de procesos de una empresa o para proyectos de interconexión digital de procesos entre una pyme gallega y otras empresas entre dos o más pymes gallegas, como pueden ser órdenes de fabricación distribuida, sistemas de facturación, procesos entre un líder industrial hacia las pymes que conforman su cadena de valor. Min. inversión 12.000€/ empresa

- a) **PROYECTOS COLECTIVOS**, en los que un grupo de empresas (opcionalmente coordinadas por un organismo intermedio colaborador) abordan las siguientes tipologías de proyectos:
- a.1) Proponen utilizar e implantar un determinado sistema en sus interacciones digitales
 - a.2) Proponen la implantación de un sistema de digitalización, de algún proceso o de gestión integral, específicamente diseñado o desarrollado para su ámbito de actividad.
- b) **PROYECTOS INDIVIDUALES: 1 PYME** aborda 1 de las siguientes tipologías de proyectos:
- b.1) Desarrollo de una interfaz digital para sus interacciones de negocio, o adopción/implantación de una solución de interacción ya existente con sus clientes o proveedores.
 - b.2) Sistemas de inteligencia artificial, aprendizaje automático (*machine learning*) y toma de decisiones autónomas, interconexión de elementos físicos y virtuales, tratamiento de datos captados (inteligencia de negocio, *bigdata* y similares) y ciberseguridad.
 - b.3) Implementación de sistemas encaminados a la digitalización de procesos concretos o de gestión integral (ERP, CRM y similares).

Los proyectos de la modalidad a) tendrán preferencia sobre los de la modalidad b). El Igape podrá reclasificar los proyectos entre modalidades y tipos en caso de que la clasificación propuesta por la empresa no sea correcta.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

- a) Inversiones materiales y/o inmateriales nuevos adquiridos en propiedad.
- b) Colaboraciones externas de carácter tecnológico u organizativo: asistencia técnica, adaptación y parametrización de soluciones, consultoría y servicios directamente relacionados con la ejecución del proyecto.
- c) En los proyectos colectivos, si se opta por contar con un organismo intermedio, este podrá facturar a las pymes participantes en concepto de gastos de coordinación del proyecto, hasta un máximo de 5.000 €. Ese importe se considerará gasto subvencionable de colaboraciones externas y se dividirá entre todas las pymes participantes.
- d) En los proyectos colectivos (a) e individuales (b.1 y b.2), con importe subvencionable > 50.000 € y que sean coordinados por un hub de innovación digital de los seleccionados al amparo de la Estrategia gallega de HID, 5.000 € en concepto de esta coordinación.

PLAZO EJECUCION = desde la solicitud de la ayuda (NUNCA ANTES) hasta máx. 30/05/2023

PLAZO JUSTIFICACION =

2022: 30/10/2022 para los gastos desde solicitud hasta el 30/10/2022

2023: 30/05/2023 en el resto de los proyectos. Los gastos realizados entre el 31/10/2022 y el 31/12/2022 podrán ser imputados al 2023.

PLAZO ANTICIPO= de hasta el 50 % de la subvención, en el plazo de 3 meses a contar desde la concesión de la ayuda. Los importes anticipados en la anualidad 2022 deben justificarse con gastos realizados y pagados en la misma anualidad

Las pymes beneficiarias de subvención a inversiones deberán aportar una contribución financiera mínima del 25 % de los costes subvencionables, bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública, lo que será objeto de declaración responsable tanto en la solicitud inicial como en la solicitud de cobro.

Gasto mínimo inversión: 12.000€

	P.E	M.E
Inversión	35%	25%
Colabr. externas	50%	

P. E= Pequeña empresa
M.E= Mediana empresa

IG240 – Ayudas a la DIGITALIZACION INDUSTRIA 4.0

Beneficiarios				Plazo solicitud																			
<ul style="list-style-type: none"> • PYMES individuales con centro de trabajo en Galicia • Agrupaciones de empresa (MÍN. 2 PYMES Con centro de trabajo en Galicia) 				<p>Hasta 08/09/2022 (14:00h) En concurrencia competitiva (Por puntos)</p> <p>Proyectos a) y b.1) Min= 50ptos Proyectos b.2) y b.3) Min= 30ptos</p>																			
<p>Presupuesto:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TIPO 1: importe subvencionable < 50.000 €</td> <td>105.000€</td> <td>1.395.000€</td> <td>1.500.000€</td> </tr> <tr> <td>TIPO 2: importe subvencionable de entre 50.000€ y 120.000€</td> <td>105.000€</td> <td>1.395.000€</td> <td>1.500.000€</td> </tr> <tr> <td>TIPO 3: importe subvencionable de más de 120.000€</td> <td>170.000€</td> <td>1.830.000€</td> <td>2.000.000€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>380.000€</td> <td>4.620.000€</td> <td>5.000.000€</td> </tr> </tbody> </table>							2022	2023	TOTAL	TIPO 1: importe subvencionable < 50.000 €	105.000€	1.395.000€	1.500.000€	TIPO 2: importe subvencionable de entre 50.000€ y 120.000€	105.000€	1.395.000€	1.500.000€	TIPO 3: importe subvencionable de más de 120.000€	170.000€	1.830.000€	2.000.000€		380.000€
	2022	2023	TOTAL																				
TIPO 1: importe subvencionable < 50.000 €	105.000€	1.395.000€	1.500.000€																				
TIPO 2: importe subvencionable de entre 50.000€ y 120.000€	105.000€	1.395.000€	1.500.000€																				
TIPO 3: importe subvencionable de más de 120.000€	170.000€	1.830.000€	2.000.000€																				
	380.000€	4.620.000€	5.000.000€																				

IG240 – Ayudas a la DIGITALIZACION INDUSTRIA 4.0

BAREMO PUNTOS IG240/2022 DIGITALIZACIÓN INDUSTRIA 4.0

Los proyectos que cumplan con las condiciones necesarias serán evaluados de acuerdo con el siguiente baremo general:

	MAX
1) Calidad técnica del proyecto	65 puntos
i. Descripción del proyecto	15 puntos
Grado de análisis previo de la situación: descripción clara y concreta del problema o la necesidad que se pretende abordar, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo, con identificación tanto de los factores de incidencia (causas) como de las consecuencias, así como las condiciones del entorno.	6
Claridad en la definición y objetivos.	6
Grado de elaboración y concreción de la propuesta.	3
ii. Adecuación del proyecto	15 puntos
Descripción de aspectos claves, actuaciones y entregables.	5
Grado de ajuste de la solución propuesta con el modelo de negocio de la empresa solicitante.	2
Correlación entre los objetivos de digitalización identificados en el proyecto y las inversiones y gastos propuestos.	2
Viabilidad técnica y económica, coste de la solución y tiempo de implementación, adecuación del presupuesto y de los medios humanos.	6
iii. Tipo de solución y mejoras esperadas	15 puntos
Estimación cualitativa y cuantitativa de las mejoras esperadas, que se evaluará en función de la coherencia entre el proyecto y los resultados previstos.	5
Justificación del tipo de solución adoptado, valorándose positivamente aquellas que incidan tanto en las causas como en los efectos de los problemas identificados y priorizando los proyectos que se enfoquen en el origen de los problemas frente a los que aborden únicamente sus consecuencias.	10
iv. Coherencia en la organización y planificación del trabajo	5 puntos
Coherencia en la organización y planificación del trabajo	5
v. Grado de madurez, nivel tecnológico y amplitud de la solución propuesta	10 puntos
Se valorarán con mayor puntuación los proyectos basados en tecnología más avanzada que afecten a mayor cantidad de ámbitos de la empresa, a ámbitos más relevantes, o desarrollen con intensidad reseñable un ámbito concreto.	8
Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que están listos para iniciar una fase de prototipo o piloto frente a los que requieren desarrollo previo.	2
vi. Proyectos de las modalidades de los artículos 5.1.b)1º y 5.1.b).2º	5 puntos
Con importe subvencionable superior a 50.000 € y que sean coordinados por un hub de innovación digital de los seleccionados al amparo de la Estrategia gallega de HID.	5

IG240 – Ayudas a la DIGITALIZACION INDUSTRIA 4.0

2) Adecuación de las inversiones y capacidad económica	10 puntos
Identificación de partidas, desglose de los presupuestos.	2
Calidad de ofertas y proveedores: *Alcance de las ofertas. *Documentación empleada para solicitar la oferta o adjunta a esta.	4
Viabilidad del proyecto frente al volumen de la empresa: ratio de inversión frente a facturación declarada.	4
3) Alcance del proyecto	15 puntos
Número de empresas beneficiarias del proyecto: 1 punto por empresa hasta un máximo de 5 puntos (para proyectos individuales: 1 punto).	5
Nivel de interacción de los procesos entre empresas: hasta 3 puntos, que se asignarán en función de la cantidad e importancia de procesos interempresariales a los que se apliquen los objetivos previstos. En los proyectos individuales se otorgará 1 punto.	3
Diversidad, en cuanto a la posición en la cadena de valor sectorial, de los participantes de la interacción entre empresas propuesta: hasta 6 puntos que se evaluarán asignando un máximo de 2 puntos por cada posición diferente en la cadena de valor de cada empresa que se interconecta –sea o no beneficiaria de la ayuda–, en función de la importancia de su participación en el proyecto. En la evaluación de este criterio las empresas vinculadas entre sí contarán como una única.	6
Efecto multiplicador del proyecto, es decir, la capacidad de ser replicado y escalado.	1
4) Sector o ámbito de actividad en el que se desarrolle el proyecto: proyectos donde la mayoría de las empresas que participen pertenezcan a sectores prioritarios definidos en la Agenda de Competitividad	10 puntos
Estratégicos: agroalimentación, automoción, energías renovables, madera/forestal, naval/industria marítima, piedra natural, textil-moda.	
Emergentes y de alto potencial: aeronáutico/aeroespacial, industria de la salud y del bienestar, industrias creativas, biotecnología, nuevos materiales, ecoindustria, TIC.	
TOTAL	MAX. 100

En caso de coincidir la puntuación de varias solicitudes, se utilizará como criterio de desempate el de mayor puntuación sucesivamente en los criterios 1º, 2º, 3º y 4º, por ese orden. Si aun así siguiese existiendo empate,, se decidirá a favor del proyecto en el que la mayoría de las empresas participantes hayan implantado un plan de igualdad,. En caso de que persista el empate, en último término tendrá preferencia la solicitud que tenga el número de expediente más bajo.

punto de corte:

2022= 33 puntos / 232 proyectos presentados-144 beneficiarios =62,07 % aprobados = 3.038.950,69€ concedidos (s/5M)-sobró ppto

2021= 58 puntos / 524 proyectos presentados-219 beneficiarios = 41,79 % aprobados = 6.959.155,63 € concedidos (s/7M)

2020= 30 puntos / 388 proyectos presentados-224 beneficiarios = 57,73 % aprobados = 3.661.512,74 € concedidos

CO300G- SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO

Actuaciones subvencionables

Actuaciones realizadas y efectivamente pagadas desde 01/01/2022 hasta el 31/03/2023 en:

1.1 Programa *smart retail* dirigido a la transformación digital del punto de venta y modelo de negocio a través de las siguientes actuaciones

- a) Software de gestión de experiencia de la clientela (aplicaciones *big data* y análisis de datos).
- b) Etiquetado electrónico para lineales de venta.
- c) Tecnología de control de stocks y tecnología RFID.
- d) Gestor de colas automatizado.
- e) Sistemas de *click and collect* y *locker* digitales.
- f) Probadores interactivos.
- g) Software para la gestión logística del *e-commerce*.
- h) Soluciones de ciberseguridad.
- i) Asistentes virtuales y sistemas digitales interactivos (*chatbots*).
- j) Aplicaciones para dispositivos móviles (*m-commerce*).
- k) Terminales de autopago.

1.2 Programa visual *merchandising* dirigido a la mejora de la experiencia de compra a través de las siguientes actuaciones

- a) Escaparates virtuales con o sin interacción con la clientela.
- b) Estanterías virtuales.
- c) Pantallas y mesas interactivas.
- d) Totems publicitarios.
- e) Pizarras digitales.
- f) Aplicaciones de realidad virtual y aumentada.

En todo caso, las actuaciones comprendidas en las letras a), b), c), d) y e) deberán incluir el software para la programación y emisión de contenidos digitales. Se considerarán subvencionables los gastos relativos a la elaboración de estos contenidos.

1.3 Programa *Green Store* dirigido a la mejora de la eficiencia energética y de los recursos a través de las siguientes actuaciones

- a) Puertas automáticas con sensores de proximidad que redunden en una mejora de la eficiencia energética en el ámbito térmico del local.
- b) Sistemas de iluminación energéticamente eficientes y sensores de presencia para la regulación automática de luces que mejoren y optimicen el consumo de energía eléctrica.
- c) Sistemas de climatización del local energéticamente eficientes.

No se consideran gastos subvencionables Los ordenadores personales y servidores, televisores, impresoras, terminales de punto de venta, tablets, displays, consolas o similares, excepto el mobiliario tecnológico previsto en el apartado 1 de este artículo. – Los impuestos indirectos ni los tributos de cualquier naturaleza, licencias, permisos o gastos similares. El IVA no será subvencionable en ningún caso. – Los gastos de arrendamiento de establecimientos o gastos corrientes de la actividad de la persona beneficiaria ni los gastos de personal. – El seguimiento, mantenimiento o cualquier otro gasto relacionado con el funcionamiento y mejora de la solución tecnológica tras su implementación. Los trabajos realizados por la propia persona solicitante de la subvención ni aquellas actuaciones cuando ella/la vendedora de los activos o ella/la prestadora de la actividad sea de la propia empresa o asociación solicitante o si se da un supuesto análogo del que se pueda derivar autofacturación. – Los elementos de transporte. – Los gastos financieros, reestructuraciones de pasivo o refinanciación, circulante y otros impuestos o tasas. Asimismo, no serán subvencionables los gastos bancarios de cualquier tipo de operación, así como aquellos que generen autofacturación. – Los inmuebles o artículos de exposición y de prueba susceptibles de posterior venta al público y la instalación de expositores de carácter temporal. – En los proyectos de reducción de insumos, los elementos de packaging que no sean reutilizables (en el caso de bolsas) y elaborados con materiales que no sean 100 % reciclados y biodegradables. La inversión máxima subvencionable para los elementos de packaging no podrá superar el 5 % de la inversión máxima subvencionable establecida para cada persona beneficiaria en el apartado 2.2 de este artículo. – Los proyectos desarrollados por las federaciones y asociaciones de comerciantes que sean coincidentes en el mismo territorio y tengan la misma identidad en cuanto a actuación, finalidad y objetivos. En caso de coincidencia, se aplicará el orden de prelación establecido en el artículo 4 de la orden de convocatoria. – Los proyectos que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea en materia climática y ambiental

CO300G- SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO

Cuantía de la subvención

Subvención del 90 %

ANTICIPO: de hasta un 50 % de la subvención concedida,

Beneficiarias: Autónomos y pymes	Inversión máx. subvencionable
de 0 a 10 trabajadores	50.000 €
de 11 a 50 trabajadores	100.000 €
de 51 a 250 trabajadores	200.000 €

Presupuesto 2.700.000,00 €

Beneficiarios

Personas autónomas y pymes comerciales. Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que cumplan estos requisitos

- Establecimiento comercial con carácter físico y permanente y ubicado en Galicia. (Los comerciantes con actividad comercial en línea o minoristas fuera de un establecimiento comercial permanente deben tener domicilio fiscal en Galicia)
- Que tenga la condición de PYME.
- Que la actividad principal se corresponda con alguna de las actividades incluidas en los códigos 46 o 47 CNAE 2009 (excepto epígrafes IAE 616, 654, 655).

NO podrán ser beneficiarias: las empresas en crisis conforme a la definición prevista en el artículo 2, núm 18, Reglamento (CE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014

Plazo solicitud

Hasta el 30/01/2023

Por orden de entrada de expediente completo

Sujeta a minimis

TR807I - PROGRAMA DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN (2022)

Tipos de apoyo	Cuantía de la subvención
<p>A. Creación de empleo estable: creación de puestos de trabajo indefinidos de personas desempleadas, incluyendo promotores, creados entre 01/08/2021 -31/07/22 (máx. 10 puestos.)</p> <p>* Ojo exclusiones</p>	<p>Entre 2.000 y 9.000 € / puesto subvencionable</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2.000 €/puesto general ✓ 4.000 €/puesto:PLD Discapacitados o Excl Social <p>+25% /cada colectivo específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mujer - Centro trabajo en Concello rural * - > 45 años - Emigrantes retornados - Personas Trans
<p>B. Formación: formación de los promotores subvencionados relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ funciones gerenciales del promotor/a ✓ la formación directamente relacionada con la actividad a desarrollar. <p>El gasto deberá producirse en el período subvencionable hasta máx. 20/12/22</p>	<p>75% de los servicios recibidos</p> <p>(máx. 3.000 €)</p>
<p>C. Gastos de inicio de actividad: financiamiento de los primeros gastos de actividad, una subvención por cada empleo subvencionable, máx. 10 puestos. (condicionado a los puestos subvencionados en A)</p> <p>Honorarios de notaría y registrador, compra de mercancías y materias primas, alquiler del local, de maquinaria y de equipamientos informáticos, gastos del seguro del local, publicidad, página web, posicionamiento web y suministros (luz, agua y gas). (GTOS= desde 1 mes antes del inicio actividad hasta máx. 20/12/22)</p> <p>Se excluyen, asimismo, los impuestos y los gastos referidos a los domicilios particulares de alguna de las personas promotoras.</p>	<p>Entre 2.000 y 9.000 € / puesto subvencionable</p> <p>(Puestos igual que en A)</p>
<p>D. Conciliación de vida personal, laboral y familiar de los promotores. Servicios de guardería. Desde 3 meses antes del inicio de actividad (hasta 31/07/22) promotores que tengan hijos menores de 3 años.</p>	<p>El 75% del coste del servicio de guardería</p> <p>(Máx. 3.000 €)</p>

TR807I - PROGRAMA DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN (2022)

Beneficiarios	Fin plazo solicitud
<ul style="list-style-type: none">• Empresas de nueva creación, cualquiera que sea su forma jurídica que adopten, que inicien la actividad empresarial desde el 1/08/2021 (<u>se excluyen</u> <i>personas físicas, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades cooperativas y sociedades laborales</i>)• Las personas promotoras para la ayuda para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.	<p>Desde 22/02/2022 hasta 31/07/2022</p> <p>(por orden de entrada)</p> <p><i>Presupuesto: 1.500.000€</i></p>

Cambios sustanciales!

TR340E - PROGRAMA DE INCENTIVOS A LAS EMPRESAS CALIFICADAS COMO INICIATIVAS DE EMPLEO DE BASE TECNOLÓGICA (IEBT)

Tipos de apoyo	Cuantía de la subvención
<p>A. Subvención a la creación directa de empleo estable (entre 01/10/21-30/09/22): creación de puestos de trabajo estables indefinidos, incluidos los de los propios promotores/las, creados en un centro de trabajo de la C.A. de Galicia antes de transcurrir 1 año desde la data de inicio de la actividad, y que sean ocupados por personas desempleadas (inscritas como demandantes de empleo en el INEM y sin ocupación)</p> <p><i>(Para poder ser persona beneficiaria de esta subvención el plantel en el mes en que se proceda a la primera contratación por cuenta ajena debe estar constituido, como mínimo, en un 25% por personas con titulación universitaria. Las personas deberán ser contratadas en la categoría profesional que titulación académica que le corresponda)</i></p>	<p>Entre 6.000 y 22.500 € / puesto subvencionable</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 6.000 €/puesto general ✓ 8.000 €/puesto: PLD, Discapacitados o Excl Social ✓ 9.000 €/puesto: personas tituladas universitarias ✓ 10.000 €/puesto: personas con título de doctor ✓ +25% /cada colectivo específico: <ul style="list-style-type: none"> - Mujer - Centro trabajo en Concello rural * - > 45 años - Emigrantes retomados - Persona Trans
<p>B. Subvención contratación de personal técnico de alta cualificación: contratación temporal máx. 1 año (entre 01/10/21-30/09/22) de personal con titulación universitaria</p>	<p>Cuantía equivalente al 40% de los costes salariales totales, incluidas las cotizaciones a la SS por todos los conceptos (máx. 1 año y cuantía máx. 18.000 €)</p>
<p>C. Gastos de inicio y puesta en marcha de la actividad: subvención para los gastos para el inicio y puesta en marcha de actividad entre el 01/10/21-30/09/22, por cada empleo subvencionable.</p> <p><i>Gastos: Honorarios de notaría y registrador, compra de mercancías y materias primas, arrendamiento del local, de maquinaria y de equipos informáticos, gastos del seguro del local, publicidad, página web, posicionamiento web y suministros. También serán subvencionables los cursos que la persona promotora o empresaria pueda recibir para obtener o mejorar sus conocimientos sobre la función gerencial.</i></p> <p>Justificación: 30/12/2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 puesto = hasta 10.000 € • 2 puestos = hasta 18.000 € • A partir de 3 puestos = hasta 24.000 € <p>(condicionado a los puestos subvencionados en A)</p>
<p>D. Subvención para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los promotores. Servicios de guardería. Gastos entre 01/10/2021-30/09/2022 que se produzcan antes de que transcurra 1 año desde inicio de actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El 75% del coste del servicio de guardería • Coste del centro o de los servicios de cuidado de personas mayores y/o dependientes (grados I, II y III) o con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % <p>(Max. 3.000€)</p>

* **Concello rural.** Todos los ayuntamientos gallegos excepto: Cambre, A Coruña, Culleredo, Ferron, Narón, Oleiros, Santiago de Compostela, Lugo, Barbadás, Ourense, Poio, Pontevedra y Vigo

TR340E - PROGRAMA DE INCENTIVOS A LAS EMPRESAS CALIFICADAS COMO INICIATIVAS DE EMPLEO DE BASE TECNOLÓGICA (IEBT)

Beneficiarios	Fin plazo solicitud
<p>Empresas privadas, incluidos autónomos, con domicilio fiscal, social y centro de trabajo en Galicia, que se constituyan e inicien su actividad en un plazo no superior a 1 año desde que el <u>proyecto empresarial fue cualificado como Iniciativa de Empleo de Base Tecnológica (IEBT)</u>, siempre que la mayoría de la titularidad de la empresa corresponda a las personas físicas promotoras del proyecto empresarial calificado como IEBT y se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la orden para cada tipo de ayuda</p> <p>Para poder acceder a las distintas líneas de ayudas de esta orden se deberá crear empleo estable para personas desempleadas.</p>	<p>Plazo general = 30/09/2022</p> <p>En concurrencia no competitiva (por orden de entrada)</p> <p>Sujetas a mínimis</p> <p>Presupuesto 2022: 500.000€</p>

Previamente a la solicitud de las ayudas, tiene que tener:

1. apoyo como IEBT por Universidad
2. luego cualificación de la Xunta como IEBT!

TR880A- XEMPRE EMPRENDIMIENTO

Proyectos y Gastos subvencionables

Cuantía de la subvención

Serán subvencionables las **inversiones en propiedad de personas trabajadoras autónomas y PYMES que hayan iniciado su actividad económica desde el 1 de enero de 2020.**

INVERSIONES:

- 1) **Equipamiento informático** (aparatos electrónicos y servicios anexos que posibiliten una mayor eficiencia en el procesamiento, almacenamiento y visualización de la información. Entre otros, se consideran las tabletas, ordenadores personales de sobremesa, ordenadores portátiles o similares, equipos de red, servidores, conexión a internet, escáneres y similares, siempre que se destinen exclusivamente al desarrollo de la actividad económica de la persona solicitante. Excepto móviles y smartphones).
- 2) **Activos intangibles:** activos que no tienen una materialización física o financiera. (adquisición de la propiedad o del derecho al uso de programas informáticos, incluida la suscripción a software estándar del mercado durante el período subvencionable. También incluye gastos de creación y desarrollo de programas informáticos a medida y páginas web, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios, y patentes, licencias y conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual).
- 3) **Inversiones en eficiencia energética** (compra de productos e instalaciones que reduzcan el consumo energético, entre otras, el cambio de sistemas de iluminación o cambios de maquinaria e instalaciones).
- 4) **Adquisición de bienes de equipamiento y mobiliario** (maquinaria, bienes de equipamiento o herramientas mediante las cuales se mejore el proceso productivo. Así como equipos y medios de transporte interno, medios de protección del medioambiente y otros bienes de equipamiento incluido mobiliario, conjunto de muebles que sirven para la actividad normal de la empresa, como mesas, sillas, estanterías, mostradores y vitrinas).
- 5) **Reforma y habilitación de las instalaciones del local de negocio** (obras que consisten normalmente en reparaciones, decoraciones u ornatos -incluida la rotulación- que no modifican la estructura constructiva del local. Se entiende por local de negocio el centro de trabajo que se declare en los anexos de solicitud. Se excluye el domicilio habitual de la persona trabajadora autónoma.)
- 6) **La adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento o de bienes de equipo de segunda mano serán subvencionables siempre que cumplan los siguientes requisitos:**
 - a. Que los activos sean adquiridos a una persona tercera no relacionada con la persona compradora.
 - b. Que conste una declaración del vendedor sobre el origen de los bienes y sobre que los mismos no fueron objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria.
 - c. Que el precio no sea superior al valor del mercado de referencia ni al coste de los bienes nuevos similares, acreditándose estos extremos mediante certificación de tasador/a independiente.

Los bienes objeto de inversión deberán ser adquiridos en propiedad por la persona beneficiaria, admitiéndose las reformas de instalaciones en inmuebles alquilados. En caso de adquisición de los bienes mediante fórmulas de pago aplazado, estos deberán pasar a ser de propiedad plena de la persona beneficiaria antes del final del plazo de ejecución del proyecto.

Las inversiones tendrán que estar realizadas y pagadas dentro del plazo de ejecución, que abarca desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de la presentación de la solicitud.

La inversión en bienes inscribibles en un registro público tendrá que ser mantenida, vinculada a la actividad económica subvencionable, en el centro de trabajo en Galicia, durante los 5 años siguientes a la fecha del pago final a la persona beneficiaria, y el resto de la inversión, durante 3 años desde dicha fecha.

INVERSION	CUANTIA AYUDA
5.000 € y 10.000€	60%
10.001€ y 30.000€	50%
30.001€ y 50.000€	40%
50.001€ y 100.000€	30%

Ayuda máxima total: 30.000 €

Presupuesto total: 2.825.000 €

TR880A- XEMPRES EMPRENDEMENTO

Beneficiarios	Plazo solicitud
<p>Personas trabajadoras autónomas y pymes, incluyendo cooperativas y sociedades laborales, que se encuentren de alta e iniciaran su actividad económica desde el 1 de enero de 2020, y que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Tener el domicilio fiscal en Galicia. 2) Figurar inscritas como tales en los correspondientes registros administrativos de la Comunidad Autónoma de Galicia. 3) Haber presentado, en su caso, las cuentas anuales del último año en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas, según corresponda a su forma jurídica. 4) Haber iniciado su actividad económica en el periodo que transcurre entre el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de presentación de la solicitud. 5) Tener la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda. 6) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social para obtener subvenciones. 7) No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones. 	<p>Desde 04/10/2022 (a las 13.00) hasta 04/11/2022</p> <p>En concurrencia no competitiva</p> <p>(Por orden de entrada)</p> <p>Sujeta a Mínimis</p>

Cambios sustanciales!

IG272 – GALICIA EXPORTA DIGITAL (2022)

Tipos de apoyo

Cuantía de la subvención

Apoyar a las empresas gallegas en sus **procesos de internacionalización digital** conscientes de que el desarrollo de las tecnologías digitales supone un enorme potencial para la mejora de la competitividad en los mercados internacionales, considerando que el desarrollo de planes empresariales de internacionalización digital repercuten en las posibilidades de negocio, posibilitando la presencia en mercados, facilitando el acceso a clientes, reduciendo los costes de transacción y publicidad, y permiten abrir canales comerciales nuevos, aportando así medios más eficaces para la potenciación de actividades económicas internacionales y el incremento de las exportaciones.

Podrán subvencionarse los siguientes tipos de gastos y límites de gasto máx. subvencionable:

A. CONSULTORÍA:

a) Diagnóstico de potencial exportador digital	3.000 €
b) Planes de internacionalización digital multicanales	3.000 €
c) Planes de mercados electrónicos concretos (SEO)	5.000 €
d) Gastos de asesoría jurídica y legal para a internacionalización digital	5.000 €

B. APLICACIONES INFORMÁTICAS: Se engloban licencias de programas, desarrollos a medida o adaptaciones. Se excluye el gasto relativo a la renovación de licencias:

a) Soluciones tecnológicas P.I.M. (Product Information Management) para crear, gestionar y conectar catálogos digitales internacionales multi-idioma	6.000 €
b) Adquisición, programación a medida e integración de conectores entre plataformas e con sistemas de información (ERPs).	20.000 €
c) Solución de analítica y visualización de datos para cuadros de mando con indicadores (KPI's) para el seguimiento y optimización de canales de ventas y de marketing online	20.000 €
d) Solución de inteligencia automatizada para la optimización de la supply chain y del fulfillment, por ejemplo, para la venta predictiva y el aprovisionamiento.	18.000 €

Estos activos intangibles serán acreditables en fase de justificación mediante informe de auditor inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que acredite el cumplimiento de los requisitos del software.

C. OTROS GASTOS:

a) Creación y adaptación catálogos en línea para marketing y ventas en mercados electrónicos objetivo, tanto B2B como B2C	4.000 €
b) Campañas de posicionamiento SEM en directorios internacionales con buscadores y en plataformas, incluidos los gastos de agencia.	12.000 €
c) Soluciones de software de pago por uso de las mencionadas en el apartado B. <i>Se admitirá como gasto subvencionable el pago por uso del software durante el plazo de ejecución de la ayuda, siempre que sea abonado por el solicitante dentro de dicho plazo. En el caso de que el sistema de adquisición supere el plazo de ejecución de la ayuda, el periodo restante se descontará del gasto subvencionable a prorrata</i>	20.000 €
d) Solución de inbound marketing internacional para captar, retener, convertir y fidelizar a usuarios de interés objetivo del negocio online. Se incluye desde la compra de las soluciones tecnológicas (incluida la adquisición mediante pago por uso), a su integración y también su gestión como servicio a vendedores online por parte de agencias.	6.000 €
e) Creación y adaptación de tiendas en línea (web con venta on line)	9.000 €

PLAZO EJECUCIÓN y JUSTIFICACIÓN= El plazo de ejecución se iniciará en la fecha de solicitud y hasta la fecha establecida en la resolución de concesión sin que nunca pueda exceder del:

- a) **31/07/2022** para solicitudes con acciones a realizar hasta esta fecha
- b) **31/03/2023** para solicitudes con acciones a realizar hasta esta fecha.

80%= PYMES
Una solicitud por empresa

Límites Gastos subvencionables:

GTO	General	Agrario	Pesca
Min.	18.000	14.000	14.000
Máx.	100.000	25.000	37.500

PRESUPUESTO: 4.4 M €

- 2022= 2.6 M €
- 2023= 1.8M €

IG272 – GALICIA EXPORTA DIGITAL (2022)

Beneficiarios

Plazo solicitud

PYMES que cumplan los siguientes requisitos:

- Centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia, que tengan en el mismo, **antes de la solicitud de la ayuda, al menos 3 trabajadores por cuenta ajena.**
- Que tengan un importe de **facturación** en el último ejercicio con obligación de depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil, o de presentación de la declaración de la renta, como mínimo del **doblo del presupuesto del proyecto presentado** por la empresa en su solicitud de ayuda.
- Dadas de alta en programas avanzados del Igape de apoyo a la internacionalización (IG192) con informe positivo emitido a partir de 01/01/2013. En todo caso la solicitud de alta, deberá presentarse antes de que termine el plazo de solicitud. Las pymes dedicadas al comercio minorista, que no precisan estar dadas de alta en IG192. [lgape](#)

COMPATIBILIDAD= Estas ayudas **son compatibles con otras ayudas** o subvenciones públicas.

Es en todo caso, es **INCOMPATIBLE** si el proyecto fue apoyado en otra convocatoria de IG272, excepto si se trata de conceptos de gasto diferentes.

Non se apoyarán solicitudes de empresas que hayan sido beneficiarias de la ayuda IG240-ayudas a la digitalización industria 4.0 (bases reguladoras de los talleres y de las ayudas a la digitalización Industria 4.0) en alguna de sus dos últimas convocatorias.

**Desde 26/02/22
hasta 25/04/22**

Concurrencia no competitiva
(por orden de entrada)

Sujetas a minimis

IG230 –GALICIA EXPORTA EMPRESAS (2022)

Tipos de apoyo

Cuantía

Incentivar realización de acciones de promoción exterior generadoras de ventajas competitivas que incidan en la proyección y posicionamiento de las empresas gallegas en los mercados internacionales. **Tipo de acciones:**

a) ACCIONES DE DIFUSIÓN: (Máx. 20.000 € gasto subvencionable/solicitud)

a.1) Campañas de publicidad en prensa, revistas, televisión u otros medios incluidos los digitales (difusión en el extranjero)

Gasto Subvencionable: Sólo la compra de espacios publicitarios e inserciones en medios de comunicación.

a.2) Elaboración de material promocional para difusión en mercados extranjeros.

Gasto Subvencionable: gastos de diseño, elaboración, edición, montaje, producción, traducción e impresión de material promocional para difusión en mercados extranjeros.

b) ACCIONES DE PROMOCIÓN:

b.1) Participación en ferias u otros eventos expositivos como EXPOSITOR que se celebren en el extranjero dentro del plazo de ejecución. Eventos en España deberán estar incluidos en el calendario de ferias internacionales publicado por la Secretaría de Estado de Comercio de España para el año 2022 o 2023: <https://www.boe.es/boe/diag/2021/12/21/pdfs/BICE-A-2021-21055.pdf>

*Gasto Subvencionable: gastos de viaje de personas de la empresa y alojamiento en el lugar de celebración del evento en el que se participa, alquiler espacio y servicios relacionados con dicho alquiler; alquiler de stand físico, construcción, montaje y desplazamiento del stand; decoración del stand; alquiler de mobiliario; contratación de personal de apoyo como intérpretes, modelos o azafatas; envío de material promocional y muestras con seguro. (**Máx 9.627,65€/evento con los límites según área geográfica. costes simplificados basado en sumas a tanto alzado). (No existen límites en cuanto a número de acciones por área geográfica.)*

Participación en ferias virtuales, así como la participación en otros eventos expositivos virtuales dirigidos al público internacional. Gasto Subvencionable: gastos de alquiler de stand virtual y de los servicios relacionados con el alquiler; gastos de intérpretes, y las cuotas de participación en ferias y eventos expositivos virtuales (hasta 4 personas/empresa).(Máx 1.500€/evento)

b.2) Visitas a la sede de la empresa en Galicia de clientes, importadores, distribuidores, medios de comunicación u otro tipo de prescriptores, todas realizadas desde el extranjero, con el objeto de dar a conocer al exterior las posibilidades de la empresa y sus productos y/o para sondear posibles fórmulas de cooperación.

*Gasto Subvencionable: Gastos de viaje (Sólo avión, tren y/o autobús, tasas y seguros de viaje) y alojamiento y desayuno en Galicia máx. 3 personas/acción con máx. 5 permocitas. y Gastos de intérpretes durante la visita y/o para la realización de un evento virtual, así como los de asistencia técnica para la realización del evento virtual).(Máx los límites del anexo III**)*

Se incluye también la organización de eventos virtuales organizados por la propia empresa dirigidos al público internacional (catas, seminarios, jornadas de formación a prescriptores etc.).

c) ACCIONES DE PROSPECCIÓN DE MERCADOS INTERNACIONALES: Las empresas que presten este tipo de servicios deberán estar dadas de alta en la base de datos de agentes comerciales mediadores en el exterior del Igappe. <http://tramitador4.igappe.es/mediador/mediadores.aspx> Este requisito no se requerirá cuando el servicio sea prestado por las oficinas comerciales o cámaras de España en el extranjero, o por las oficinas comerciales u organismos públicos españoles o extranjeros que presten este tipo de servicios.

c.1) Agenda de reuniones, incluidas las agendas virtuales: *Gasto Subvencionable:* Servicios de consultoría para realización agendas virtuales (No serán subvencionables si no se ejecutan las reuniones correspondientes dentro del plazo de ejecución).

c.2) Desarrollo de clientes y análisis de competencia en el extranjero: metodología enfocada en descubrir mercados para la empresa y sus productos, apostando tanto por descubrir y aprender de los propios clientes, ofreciendo un producto que realmente necesiten, como de los competidores, mediante la identificación de buenas prácticas, y el benchmarking funcional.

Gasto Subvencionable: servicios de consultoría para el desarrollo de clientes en el extranjero, análisis de la competencia internacional, análisis de empresas líderes referencia en buenas prácticas y/o seguimiento de contactos iniciales.

(Máximo para c.1 y c.2 4.000 €/solicitud)

c.3) Seguimiento de contactos iniciales o clientes anteriores en el extranjero para consolidación del negocio y la implantación promocional en destino. *Gasto Subvencionable:* Servicios de consultoría para seguimiento de contactos iniciales o clientes anteriores. Límite máx: 2.000€/solicitud; Gastos de alquiler de locales en extranjero con fines promocionales en el mercado objetivo durante el período de ejecución establecido en la resolución de concesión. Lim máx 15.000 €/solicitud.

d) ACCIONES DE OPERATIVIDAD DE LA INTERNACIONALIZACIÓN:

d.1) Gestión de acuerdos comerciales internacionales, certificaciones, homologaciones y registros de marcas y patentes de productos/servicios para el extranjero. *Gasto Subvencionable:* Asistencia jurídica, técnica y servicios para la traducción de documentación.

d.2) Seguros de crédito a la exportación. *Gasto Subvencionable:* Gastos de nuevas pólizas de seguros de crédito para la exportación, y de renovación de las mismas. Límite 25.000€ por solicitud o 40 % importe subvencionable total proyecto.

Quedan excluidos: Los costes de mailings, convites, regalos promocionales y los relativos a la realización de cócteles y actos análogos. Los costes de servicios para el posicionamiento web, folletos y otro material que no está dirigido directamente a fines promocionales. Productos de merchandising y otros regalos promocionales. IVA. Los costes de envío de mercancías distintas al material promocional o muestras sin valor comercial. Aquellos no estén directamente vinculados con la realización de la acción subvencionable.

No se subvencionarán servicios a contratar relacionados con la actividad empresarial del solicitante en el mismo país en el que el solicitante ejerce dicha actividad.

PLAZO EJEC. Y JUSTIF. = Desde 01/01/2022 (el proyecto no podrá ser ejecutado íntegramente antes de la solicitud de la ayuda) hasta:

a) 30/09/2022 = con acciones a realizar hasta esta fecha

b) 31/03/2023 = con acciones a realizar hasta esta fecha. Las acciones entre 01/10/2022 y 31/12/2022 pueden ser imputadas a 2023

Los gastos efectuados y pagados previamente al 01/01/22 no serían subvencionables, salvo los exigidos en concepto de reserva para acciones que se realizarán en el ejercicio 2022 y 2023.

En el caso de presentar más de 1 solicitud por empresa, se entenderá implícita la desistimiento o renuncia de la anterior, por lo que se atenderá la última presentada.

70% sobre gastos subvencionables

(excepto para participación presencial en ferias y eventos expositivos en las cuales, las intensidades de ayuda e importes de subvención, variarán según el área geográfica en la que se desarrolle la acción con un 30-100% subv y con unos límites de ayuda según zona geográfica***)

Máx.subv= 91.000 €/solicitud y beneficiario.

(Gasto máx. subvencionable máx 130.000€)

PRESUPUESTO: 5,5 M€
- 2022= 3,5 M€
- 2023= 2 M€

IG230 –GALICIA EXPORTA EMPRESAS (2022)

Beneficiarios	Plazo solicitud
<ul style="list-style-type: none"> ✓ PYMES, (incluidos los autónomos individuales. No C.B. ni S.C) ✓ que tengan algún centro de trabajo en Galicia y que tengan en dicho centro <u>al menos 3 trabajadores por cuenta ajena.</u> ✓ Que estén dadas de alta en programas avanzados del Igape de apoyo a la internacionalización (IG192) con informe positivo emitido a partir del 01/01/2013. La solicitud de IG192 deberá hacerse antes de la solicitud de la ayuda. ✓ Que tengan capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda. 	<p>15/06/2022 (14:00h)</p> <p>En concurrencia competitiva (Min 30 puntos) Sujeta a <i>minimis</i></p>

*** **LIIMITES b.1) Acciones de participación presencial en ferias y eventos expositivos, en las cuales, las intensidades de ayuda e importes de subvención, variarán según el área geográfica en la que se desarrolle la acción, de acuerdo con el siguiente cuadro:**

Área geográfica	Limite subvención 9.627,65 €	
	Porcentaje ayuda	Importe subvención
España y Portugal	30 %	2.888,29 €
Toda la Unión Europea, excepto Finlandia, Suecia, Dinamarca, Estonia, Letonia y Lituania	60 %	5.776,59 €
Finlandia, Suecia, Dinamarca, Estonia, Letonia y Lituania	70 %	6.739,35 €
Todo el resto de Europa fuera de la Unión Europea, excepto Rusia y Reino Unido	70 %	6.739,35 €
Rusia	80 %	7.702,12 €
Reino Unido	75 %	7.220,74 €
Estados de la costa este de Estados Unidos y de Canadá. Todo México	80 %	7.702,12 €
Estados del centro de EUA y de Canadá (no costa)	90 %	8.664,88 €
Estados de la costa oeste de EUA y de Canadá	90 %	8.664,88 €
Toda América central y del sur	80 %	7.702,12 €
China y Japón	100 %	9.627,65 €
Resto de Asia	80 %	7.702,12 €
Oceania	90 %	8.664,88 €
Toda África, excepto Sudáfrica	80 %	7.702,12 €
Sudáfrica	80 %	7.702,12 €

IN417Y- SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES INDUSTRIA Y SERVICIOS

Tipos de proyecto	Cuantía de la subvención												
<p>1. Para actuaciones que se ejecuten dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.</p> <p>2. Proyectos de Ahorro y Eficiencia Energética: (mín. inv. 10.000 € + IVA por actuación)</p> <p>a) <u>Costes de inversión adicionales (COSTE ELEGIBLE)</u> necesarios para mejorar la eficiencia energética:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los costes de la inversión puedan identificarse en los costes totales de la inversión, como inversión separada. En todos los demás casos, los costes de la inversión se determinarán por referencia a una similar, que se podría realizar de manera creíble sin la ayuda. La diferencia entre el coste de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la eficiencia energética y será el coste subvencionable. <p>** No serán subvencionables proyectos con ratios de ahorro energético anual inferior a 0,4 kWh por € de inversión elegible. Este ratio se reduce a 0,3 para medianas empresas y 0,2 para pequeñas empresas. Las inversiones solo podrán ser subvencionadas sobre la base de una auditoría energética, cuyos resultados se plasmarán en la memoria técnica de la solicitud.</p> <p>b) Podrán ser objeto de subvención las siguientes <u>ACTUACIONES</u>:</p> <ol style="list-style-type: none"> Inversiones en <u>sustitución o mejora de equipos e instalaciones consumidores de energía del proceso productivo del sector industrial</u>, así como los sistemas auxiliares necesarios para su funcionamiento (ahorro mín.5%). <u>Renovación o mejora de equipos de instalaciones existentes de producción de calor y frío</u> (ahorro mín.20%). Mejora de la eficiencia energética de las <u>instalaciones de iluminación</u> existentes que lleven asociada una reducción anual (ahorro mín. 40%). Inversiones en <u>sustitución o mejora de equipos e instalaciones consumidores de energía del sector servicios, sistemas auxiliares necesarios para su funcionamiento e instalaciones que utilicen tecnología de alta eficiencia o la mejor tecnología.</u> (Ahorro mín. 20%). Implantación de <u>medidas de contabilización, monitorización y telegestión</u> del consumo de energía asociados a las actuaciones de ahorro para las que se solicita ayuda e incluso la <u>implantación de sistemas de procesado avanzado de datos e inteligencia artificial</u> aplicados a la optimización del consumo energético de la empresa. Será subvencionable: <ul style="list-style-type: none"> la realización de <u>auditorías energéticas</u> salvo que se trate de una auditoría obligatoria conforme la normativa vigente <u>implantación de sistemas de gestión energética certificados conforme a la Norma ESO 50.001.</u> <p>No serán subvencionables las instalaciones/equipos que ya hayan sido objeto de ayuda en años anteriores.</p> <p>Requisitos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Llevar asociado el ahorro energético mínimo (%) para cada proyecto. Dicho ahorro debe quedar justificado en la memoria técnica y en la ficha de consumos de la solicitud. No se considerarán válidos para la justificación los resultados de experiencias anteriores al menos que se presente la documentación que acredite tales ahorros. Para mejoras de instalaciones de iluminación, debe cumplir los requisitos definidos en la norma UNE-EN-12464 (iluminación de los lugares de trabajo) y en la Guía técnica para la evaluación y prevención de riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo. Los proyectos deben ser viables: técnica, económica y financieramente <p>PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACION = desde la solicitud hasta el 15/09/2023 los trabajos no podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud. (trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad no se consideran inicio de los trabajos)</p>	<p>Sobre El <u>COSTE ELEGIBLE</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> 55% Pequeñas Empresas 45% Medianas Empresas 35% Grandes Empresas <p>(Máx. 500.000 €/Proyecto)</p> <p>(Máx. 1M €/Empresa)</p> <p>PRESUPUESTO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>PAE Industrial</th> <th>PAE Servicios:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pyme</td> <td>2 M</td> <td>1 M</td> </tr> <tr> <td>G. Emp</td> <td>1,35 M</td> <td>0,65 M</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td colspan="2">5 M €</td> </tr> </tbody> </table>		PAE Industrial	PAE Servicios:	Pyme	2 M	1 M	G. Emp	1,35 M	0,65 M	TOTAL	5 M €	
	PAE Industrial	PAE Servicios:											
Pyme	2 M	1 M											
G. Emp	1,35 M	0,65 M											
TOTAL	5 M €												

IN417Y- SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES INDUSTRIA Y SERVICIOS

Beneficiarios	Plazo solicitud				
<p>a) <u>Empresas legalmente constituidas y empresarios autónomos</u>, que tengan domicilio social o algún centro de trabajo en Galicia, incluidas en los sectores:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px; border-collapse: collapse; width: 60%;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Sector industria</td> <td style="padding: 2px;">CNAE (2009): que comience por la división de la 07 a 39</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Servicios</td> <td style="padding: 2px;">CNAE (2009) Actividades incluidas en las secciones: G, H, I, J, L, M, N, O, P, Q, R, S, T o U</td> </tr> </table> <p style="margin-left: 20px; font-size: small;">*Dentro del sector industria, <u>están excluidas</u> las que comiencen por la división 10.2 (Procesado y conservación de pescados, crustáceos y moluscos) y 12 (Industria del tabaco).</p> <p>b) <u>Las empresas de servicios energéticos (ESE)</u> que gestionen total o parcialmente instalaciones consumidoras de energía y que el objeto de este contrato sea la consecución de ahorro económico derivado de un menor consumo de energía. Los centros de consumo en los que actúe deben estar en Galicia y corresponder a empresas incluidas en el ámbito de actuación de la letra a) y amparadas por el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.</p>	Sector industria	CNAE (2009): que comience por la división de la 07 a 39	Servicios	CNAE (2009) Actividades incluidas en las secciones: G, H, I, J, L, M, N, O, P, Q, R, S, T o U	<p>Desde 19/04/2022 – hasta 03/10/2022</p> <p>En concurrencia no competitiva <i>(por orden de entrada)</i></p>
Sector industria	CNAE (2009): que comience por la división de la 07 a 39				
Servicios	CNAE (2009) Actividades incluidas en las secciones: G, H, I, J, L, M, N, O, P, Q, R, S, T o U				

Próximamente!

SI429A - PROGRAMA EMEGA FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN GALICIA

Líneas de actuación	Plazo solicitud
<p>a) Línea Emprende: Promover la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales y la creación de empleo femenino estable por cuenta propia y ajena.</p> <p>b) Línea Activa: Favorecer la reactivación, consolidación de empresas constituidas por mujeres, o implantación de medidas innovadoras para la mejora de la competitividad a través de medidas de renovación, implantación, ampliación o cambio de localización de la actividad dirigidas a paliar una situación económica adversa, y que resulten necesarias para el mantenimiento del empleo por cuenta propia y por cuenta ajena, así como para conseguir el necesario equilibrio empresarial y asegurar su pervivencia y consolidación en el actual contexto económico. Dichas medidas no podrán suponer, en ningún caso, destrucción del empleo existente por cuenta propia y ajena.</p> <p>c) Línea ITEF: Impulsar la implantación de iniciativas empresariales de carácter innovador, con contenido científico o con base tecnológica, promovidas por mujeres y que supongan la creación de empleo femenino estable por cuenta propia y ajena.</p> <p>d) Línea Concilia: ayuda complementaria de las líneas Emprende, Innova, Activa e ITEF para promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en sus dos modalidades: Concilia-promotoras y Concilia-personas trabajadoras por cuenta ajena.</p> <p>Las líneas Emprende, Activa e ITEF son incompatibles entre sí, y dentro de cada línea solamente podrán ser beneficiarias de un único incentivo. Estos incentivos son compatibles con la ayuda Concilia</p> <p>FP JUST: Hasta el 18/11/2022</p>	<p>12/08/2022</p> <p>En concurrencia competitiva (Por Puntos) <i>Sujeta a minimis</i></p> <p><i>Presupuesto: 4.378.563€</i></p>

SI429A - PROGRAMA EMEGA FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN GALICIA

Cuantía de la subvención	Beneficiarios:
<p>ANTICIPO 80% (SUBVENCION <18.000€) 90% (SUBVENCION >18.000€)</p> <p>a) Línea Emprende: De 10.000 € (puesto promotora) /16.000 (2 puestos) /20.000 (3 puestos) hasta 22.000 € (4 o más puestos de trabajo indefinidos).</p> <p>b) Línea activa: De 8.000 € (a las empresas que mantengan el puesto de trabajo de la promotora) / 12.000€ (2 puestos) /14.000€ (3 puestos) hasta 17.000 € (a las empresas con 4 o más puestos de trabajo indefinidos).</p> <p>c) Línea ITEF: De 18.000 € (puesto de trabajo de la promotora) /27.000€ (2 puestos) /32.000€ (3 puestos) hasta 42.000 € (4 o más puestos de trabajo indefinidos).</p> <p>d) Concilia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concilia-promotoras: 3.000 €/empresa. Promotora con hija/s o hijo/s menores de tres años en la fecha de finalización del plazo de justificación de la ayuda. • Concilia-personas trabajadoras por cuenta ajena, por importe max. 5.000€, si se opta por uno de los supuestos; ✓ Acuerdo o pacto de conciliación para el personal asalariado: En este supuesto el incentivo será de 4.000 euros por empresa. ✓ Acuerdo teletrabajo: 1.000 €/ trabajadora por cuenta ajena, máx.5.000 €/empresa. 	<p>Micro o pequeña empresa privada formadas por mujeres que inicien su actividad económica o formalicen sus planes Activa en el <u>período comprendido entre el 01/08/2021 - 12/08/2022</u>. Se incluyen autónomas individuales, sociedad civil, comunidad de bienes, sociedad mercantil, cooperativa o sociedad laboral</p>

IG289 –PROYECTOS DE LOGISTICA AVANZADA Y SOSTENIBLE

Tipos de apoyo

Cuantía de la subvención

Destinadas a la puesta en marcha de proyectos de logística avanzada y sostenible cuya finalidad sea el desarrollo e implantación de soluciones avanzadas para el transporte, almacenamiento y puesta a disposición de productores y consumidores de materias primas, componentes, semielaborados y productos finales, para conseguir reducciones de costes o plazos de entrega, reducir el impacto ambiental o mejorar la calidad de la entrega y puesta a disposición, con un **gasto mínimo de 12.000€** dirigidos a:

Digitalización y automatización:

- Automatización y/o robotización de procesos logísticos (carga y descarga, almacenaje, transporte y distribución).
- Geolocalización o sensorización para control de ubicaciones, con diferentes fines (trazabilidad, vigilancia, localización, etc.), de cargas, contenedores y medios de transporte.
- Aplicación de vehículos autónomos y elementos auxiliares para automatizar operaciones de transporte interno o carga y descarga.
- Implantación de componentes o equipos en elementos de transporte exterior que optimicen capacidad de carga o reduzcan emisiones de GEI de los vehículos.
- Aplicación de métodos alternativos para aprovisionamiento y distribución en cascos históricos y otros lugares de difícil acceso.

Procesos y aplicaciones:

- Desarrollar e implantar procesos de logística inversa y/o recuperación o reciclaje de materiales de envasado, empaquetado, o cualquier otro utilizado en la preparación de las mercancías para el transporte.
- Desarrollar y adaptar contratos inteligentes y/o gestión de información en cadenas de bloques (blockchain).
- API's colaborativas y de intercambio de datos.
- Estudios de viabilidad, caracterización e ingeniería para la creación y/o ampliación de hub's y microhub's logísticos.

Virtualización y analítica de datos:

- Aplicación de realidad virtual y/o aumentada a los procesos logísticos.
- Algoritmia y análisis de datos aplicados a los procesos logísticos.
- Análisis y optimización de operaciones de carga y descarga.
- Simulación y virtualización de procesos logísticos.
- Monitorización y propuestas de reducción de huella de carbono en el transporte y distribución de mercancías.

Dos tipos de modalidades de proyectos:

- 1) **PROYECTOS COLECTIVOS** de simbiosis industrial en los que un grupo de empresas (con un mínimo de dos empresas independientes, opcionalmente coordinadas por un organismo intermedio colaborador) aborda un proyecto de las siguientes tipologías de proyecto:
 - a. Proponen utilizar e implantar un determinado sistema en sus interacciones, tanto físicas como digitales, para la mejora de la función logística del conjunto de empresas.
 - b. Proponen la implantación de un sistema de mejora de la función logística, parcial o integral, de uso común, específicamente aplicable para su ámbito de actividad.
- 2) **PROYECTOS INDIVIDUALES** una pyme aborda la implantación de un sistema de mejora de su función logística, parcial o integral.

Gastos subvencionables:

- a) Colaboraciones externas de carácter tecnológico u organizativo: asistencia técnica, adaptación y parametrización de soluciones, consultoría y servicios directamente relacionados con la ejecución del proyecto. Las colaboraciones externas subvencionables no consistirán en actividades permanentes o periódicas ni estarán relacionadas con los gastos de explotación normales de la empresa como son los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad.
- b) Adquisición de software estándar o licencias de uso de propiedad industrial.
- c) Inversiones materiales y/o inmateriales nuevas adquiridas en propiedad. Se excluye la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, gastos de mobiliario, medios de transporte exterior y equipamiento de oficina excepto elementos informáticos. Este concepto de gasto subvencionable resulta aplicable únicamente a proyectos en los que se contemplen uno o varios de los ámbitos de actuación incluidos en el apartado «Digitalización y Automatización» y siempre que la tipología de la inversión resulte directamente relacionada con los correspondientes ámbitos de actuación.
- d) En los proyectos colectivos, si se opta por contar con un organismo intermedio, este podrá facturar a las pymes participantes en concepto de gastos de coordinación del proyecto hasta un máx. de 1.000 €/empresa (IVA excluido) participante en el proyecto. Ese importe se considerará gasto subvencionable de colaboraciones externas y se aplicará a todas las pymes participantes y en ningún caso podrá suponer más de un 5 % del importe del proyecto.

No se aprobarán proyectos que no propongan llegar a resultados, como estudios de viabilidad o diseño de soluciones aisladamente de su desarrollo e implantación en la empresa solicitante.

No serán subvencionables aquellas colaboraciones externas en las que no se indique con claridad el resultado a obtener, los entregables previstos y como se integrará ese trabajo en el resultado final global del proyecto.

PLAZO EJECUCIÓN y = El plazo de ejecución **se iniciará en la fecha de solicitud (NO ANTES)** y hasta la fecha establecida en la resolución de concesión sin que **nunca pueda exceder del 30/09/2023**.

PLAZO JUSTIFICACIÓN:

- a) 15/11/2022 para proyectos cuyo plazo máx. de ejecución sea el 15/11/2022 o anterior.
- b) 30/09/2023 para resto de proyectos. Los gastos realizados entre el 16/11/2022 y el 31/12/2022 podrán ser imputados al 2023.

ANTICIPO: de hasta el 50 % de la subvención, sin que supere el importe de la anualidad, en el **plazo de 3 meses a contar desde la concesión de la ayuda.**

Gasto subv. mínimo: 12.000€

	P.E	M.E
Inversión	35%	25%
Colabr. externas	50%	

P.E= Pequeña empresa
M.E= Mediana empresa

Máx subvención:

- PROY. INDIVIDUALES = 100.000€
- PROY. COLECT= 100.000 € * n° participantes

Cada agrupación específica solo podrá presentar un proyecto, sin embargo, en el caso de coordinación por un organismo intermedio, este podrá coordinar más de un proyecto colectivo, siempre que la composición de las agrupaciones en cada proyecto sea diferente.

PRESUPUESTO: 1,5 M €

- 2022= 500.000 €
- 2023= 1 M €

IG289 –PROYECTOS DE LOGISTICA AVANZADA Y SOSTENIBLE

Beneficiarios	Plazo solicitud
<p>PYMES con centro de trabajo en Galicia, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo a los empresarios autónomos. Las pymes podrán solicitar proyectos individuales. Para proyectos colectivos los interesados deberán previamente constituir una agrupación que tendrá que estar constituida al menos por 2 pymes con centro de trabajo en Galicia.</p> <p>Excluidas: empresas que sean prestadoras de los mismos o similares servicios o suministradoras de los mismos para los que solicitan la ayuda. Comunidades de bienes. Empresas en crisis.</p>	<p>Desde 09/09/2022 Hasta 15/09/2022</p> <p>Concurrencia competitiva (por orden de puntos) Mín. 50 ptos Proy. Colect./ 30 ptos proy. Individ.</p>

-  Oficina Acelera Pyme
-  Emprender
-  Exportar
-  PORTAL DE DOCUMENTOS DE COMERCIO EXTERIOR
-  Formarse
-  Convocatorias de Ayudas
-  Todos nuestros servicios
-  COLABORA CON LA CÁMARA

Inicio / Servicios

Convocatorias de Ayudas

Mostrar #

Filtro de título

1	PROGRAMA SOSTENIBILIDAD 2023
2	PROGRAMA TICCAMARAS 2023
3	Programa XPANDE DIGITAL 2023
4	PROGRAMA INNOCAMARAS 2023
5	PROGRAMA CIBERSEGURIDAD 2023
6	Programa PICE Anualidad 2022
7	Programa KIT Digital
8	Programa INNOCAMARAS 2022
9	Formación Dual en la Empresa
10	Programa Sostenibilidad 2022

Inicio Prev 1 2 3 4 **Próximo** Fin

https://www.camarapvv.com/index.php?option=com_content&view=category&id=42&Itemid=88&lang=es

PROGRAMA TIC CÁMARA 2023 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Beneficiarios:

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Y no haber resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015

Proyectos y gastos subvencionables:

COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD

Soluciones de gestión de cobros y pago, Soluciones de contabilidad, Gestión de clientes (CRM), Gestión integral (ERP), Herramientas colaborativas, Soluciones de gestión específica de actividad hotelera, Soluciones de TPV para comercio, Soluciones de TPV para hostelería, Prestación de servicios a través de dispositivos táctiles, Sistemas de fidelización, Señal ética digital en espacios físicos, Sistema de gestión logística y/o flotas, Solución de gestión de la trazabilidad, Gestión de Existencias y pedidos de almacén, Soluciones IoT para control y monitorización de procesos empresariales, Solución de captura y consulta de datos de campo, Sistema de prototipo rápido, basado en una herramienta de diseño asistido y apoyado en elementos hardware de impresión 3D, Soluciones de Realidad Virtual para el diseño de producto, Solución para poner en marcha un plan de vigilancia e inteligencia competitiva adaptado a las necesidades de la empresa, Solución de business analytics que permita analizar de forma visual, en cuadros de mando personalizados, la información de la empresa, Solución para poner en marcha un sistema de centralita virtual basado en VoIP, Solución para poner en marcha una red WiFi para clientes, Solución Revenue Management, Soluciones Menú Engineering, Solución Channel Manager

COMERCIO ELECTRÓNICO

Soluciones de comercio electrónico, Incorporación a plataformas de comercio electrónico de terceros, Soluciones avanzadas para comercio electrónico

MARKETING DIGITAL

Incorporación de establecimientos y servicios turísticos en las principales centrales de reservas, Desarrollo de material promocional audiovisual para uso en Internet, Presencia web a través de página propia, Analítica web, Dinamización de redes sociales, Servicio de promoción online mediante sistema de pago (SEM), Soluciones de email marketing, Sistemas de monitorización y gestión de la reputación digital, Elaboración de catálogos digitales, Desarrollo de aplicaciones móviles

Cuantía y Plazo:

• La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 168.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al **80% máximo=5.600€ /empresa**.

• 1ª conv = Desde el 03/01/2023 09:00h hasta el 10/01/2023 14:00h + 2ª conv= ppte publicación en Marzo/2023

Procedimiento de selección de empresas participantes: sorteo ante notario

IN848D- PLANES DE INNOVACION AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA CAPACIDAD DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS EN GALICIA, A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTEGRADAS EN PLANES DE INNOVACIÓN ENMARCADOS EN PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE LA RIS3

Tipos de proyecto	Cuantía de la subvención y costes subvencionables
<p><u>Actividades</u> integradas en Planes de Innovación que permitan el fortalecimiento de áreas relevantes para la sistematización e internacionalización de los procesos de innovación de la empresa. Deberá estar alineado con alguna de las prioridades de la RIS3 para Galicia. <u>Presupuesto subvencionable entre 80.000 € - 200.000€</u></p> <p>1. Actividades financiadas</p> <p>A. ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN destinadas a corregir deficiencias de mercado relacionadas con externalidades positivas (desbordamiento del conocimiento), deficiencias de coordinación y, en menor medida, información asimétrica</p> <ul style="list-style-type: none"> o A.1. Activos intangibles: obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales, certificaciones como especificación EA0047 "Requisitos para la consideración como PYME innovadora", EA0043 "Requisitos de la Joven Empresa Innovadora. JEF" y serie de Normas UNE 166000 dedicadas a apoyar la optimización de la "Gestión de la I+D+", y otras certificaciones específicas para el desarrollo de la actividad empresarial innovadora. o A.2. Asesoramiento en materia de innovación: consultoría, asistencia y capacitación en los ámbitos de la transferencia de conocimiento, adquisición, protección y explotación de activos inmateriales, y el uso de normas y reglamentos que los incorporan. o A.3. Servicios de apoyo en materia de innovación: bancos de datos, bibliotecas, investigación de mercados, laboratorios, etiquetado de calidad, ensayo y certificación, con el fin de desarrollar productos, procesos o servicios más eficaces. <p>B. INNOVACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS Y/O DE ORGANIZACIÓN: aplicación de métodos de producción o logística nuevos o mejorados de manera significativa (incluidos cambios sustanciales en las condiciones tecnológicas, equipaciones o implementar nuevas soluciones informáticas); puesta en funcionamiento de nuevos métodos organizativos para la comercialización, la organización del centro y actividades del trabajo o las relaciones exteriores de la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> o B.1. Personal técnico propio (B.1.1) (MÁX 50% x PRESUP) y/o de nueva contratación (B.1.2) (Retribución Anual Bruta >19.000€). La imputación de las nuevas contrataciones debe ser al 100%. Personal directivo/gerencial sólo en MICROEMPRESAS (MÁX dedicación horaria 30%). Este personal deberá tener relación contractual con la entidad y estar de alta laboral en un centro de trabajo sito en la CCAA de Galicia. o B.2. Amortización de equipamiento y material instrumental NUEVO. NO licencias ni renovaciones de software general. o B.3. Adquisición de licencias de Propiedad Industrial. o B.4. Materiales, suministros y productos similares (MÁX 20% x PRESUP). o B.5. Subcontrataciones (MÁX 50% x PRESUP). <p>Las 2 actividades son compatibles en el mismo Plan.</p> <p><u>Su duración mínima</u> será de 1 año y la máxima se extenderá hasta el 30/09/2023.</p> <p><u>Plazos de ejecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Primera anualidad:</u> sólo se admitirán aquellos gastos desde la <u>fecha de solicitud y el 30/09/2022.</u> • <u>Segunda anualidad:</u> se admitirán los gastos realizados entre <u>01/10/2022 y el 30/09/2023.</u> <p><u>Plazos de justificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Primera anualidad:</u> hasta el <u>14/10/2022.</u> • <u>Segunda anualidad:</u> hasta el <u>16/10/2023.</u> 	<p style="text-align: center;">50% del gasto subvencionable</p> <p style="text-align: center;">Subvención Min. 40.000€ y Max. 100.000€</p> <p style="text-align: center;"><u>Presupuesto: 2.800.000€</u> 2022- 1.100.000€ 2023- 1.700.000€</p> <p style="text-align: center;">ANTICIPO: 50%</p>

**IN848D- PLANES DE INNOVACION
AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA CAPACIDAD DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS EN GALICIA, A TRAVÉS DE
LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTEGRADAS EN PLANES DE INNOVACIÓN ENMARCADOS EN
PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE LA RIS3**

Beneficiarios	Plazo solicitud
<p>Las microempresas, pequeñas y medianas empresas con domicilio social o un centro de trabajo en Galicia, donde deberán desarrollar las actividades para las que se solicita la ayuda.</p> <p><u>EXCLUSIONES:</u></p> <p>1-Empresas que ya resultaran beneficiarias del Programa InnovaPeme 2017, 2019, 2020 y del 2021.</p> <p>2-Pymes con CNAES en el momento de la publicación de las bases: Sección J. Información y comunicación: quedan excluidas como beneficiarias las empresas de las divisiones 61: telecomunicación; 62: programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática; y 63: servicios de información.</p>	<p>Hasta el 18/05/2022</p> <p>En concurrencia competitiva (Por puntos)</p>

Próximamente!

AYUDAS Y PRÉSTAMOS PARCIALMENTE REEMBOLSABLES PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL (2022)

Finales T2/23!

	IG287/22	IG253/22 (GENERAL y ALOJAMIENTO)
Inversión mínima	25.000 €	50.000 €
Inversión máxima	900.000 €	900.000 €
Tipo de proyecto	1. Aumento de capacidad de <u>establecimiento ya existente.</u> <ul style="list-style-type: none"> sólo 3 partidas bienes de equipo 	1. Creación de nuevo establecimiento 2. Aumento de capacidad de <u>establecimiento ya existente</u> 3. Diversificación 4. Cambio fundamental proceso
Plazos ejecución	Desde solicitud ayudas hasta max 30/09/2024	
% subv	<ul style="list-style-type: none"> 30% Micro y Peq . Emp 20% Medianas Directo sin empleo ni nada	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 35% Micro y Peq . Emp Hasta 25% Medianas Según tamaño pyme, mantenimiento y creación de empleo y Certificación de Pacto Verde Europeo

IG253 – AYUDAS Y PRÉSTAMOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN GENERALES

Tipos de apoyo 1- AYUDA A FONDO PERDIDO

PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL GENERALES con inversión en **ACTIVOS FIJOS \geq a 50.000 € y \leq a 900.000 €** para (ver CNAEs subvencionables) y deberán responder a alguna de las siguientes situaciones (Máx. 2 solicitudes por empresa con un máximo de 1.200.000 €/empresa)

A. Creación de un nuevo establecimiento.

- Creación de un nuevo establecimiento
- Creación de un nuevo establecimiento por traslado con ampliación capacidad. (Aumento mínimo 10% de la capacidad productiva medida en unidades vendidas o en valor de la producción)
- Creación de un nuevo establecimiento con ampliación de la capacidad productiva. (Aumento mínimo 10% de la capacidad productiva medida en unidades vendidas o en valor de la producción)

B. Ampliación de capacidad de un establecimiento existente. (Aumento mínimo 10% de la capacidad productiva medida en unidades vendidas o en valor de la producción)

C. Diversificación de la producción de un establecimiento existente en productos que anteriormente no se producían en el mismo. (Inversión > 200% del valor neto de activos que se reutilizan)

D. Cambio fundamental en el proceso global de producción del producto o productos afectados por la inversión en el establecimiento. (Implementación de una innovación en el proceso global de producción que impliquen la utilización por primera vez de métodos de organización que incluyan mejoras en las rutinas y procedimientos de gestión del trabajo, de los sistemas de producción o la integración de áreas funcionales de la empresa)

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:

1º. Obra civil y otros conceptos inmobiliarios:

- a. **Nueva construcción, reforma o rehabilitación de instalaciones** llevadas a cabo sobre inmuebles o terrenos propiedad de la solicitante, o sobre los que la solicitante tenga un derecho de superficie o una concesión administrativa - otorgadas por entidades no vinculadas al solicitante - con una vigencia mínima de 5 años a contar desde la fecha estimada de finalización del proyecto indicada por la solicitante. (límite €/m² de coste subvencionable según módulo)
- b. **Reformas de instalaciones realizadas en inmuebles alquilados.** El arrendamiento deberá tener una vigencia mínima de 5 años a contar desde la fecha estimada de finalización del proyecto indicada por la solicitante. (límite €/m² de coste subvencionable según concepto y minorado en 60%).
- c. **Adquisición de edificaciones o construcciones nuevas o usadas.** Sólo valor de la construcción (no Valor del terreno) sin superar el valor de mercado (subvencionable el menor valor entre el importe informe de tasación y el valor de adquisición).
- d. **En los casos de construcciones por cambio de localización dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia,** el coste subvencionable máximo será la diferencia entre el precio de adquisición de los nuevos activos y el valor de los de la antigua localización (tasación).

2º. Bienes de equipo: maquinaria de proceso, instalaciones específicas para la actividad subvencionable, utillaje (incluidos moldes, plantillas y troqueles), equipos y medios de transporte interno, vehículos especiales de transporte externo, medios de protección del ambiente y otros bienes de equipo.

3º. Otras inversiones en activos fijos: mobiliario, equipos para procesos de información y envases o embalajes que, por sus características, deban considerarse como inmovilizado.

4º. Aplicaciones informáticas directamente vinculadas con el proceso productivo que cumplan 4 requisitos de la ayuda.

"Útiles para proveedores", entendidos estos como máquinas, herramientas o equipos y aplicaciones informáticas conexas, no para el uso de la solicitante en el establecimiento, sino para ponerlos a disposición de los proveedores seleccionados para la producción de productos por parte del proveedor que servirán como materias primas o productos intermedios en el proceso de producción de la solicitante.

Se aplicará el **principio de SIMETRÍA para todas las actividades:** Obra civil y Otros conceptos inmobiliarios = 3 * Bienes de equipo = $O = 3 \times M$

Cada una de las partidas integrantes del proyecto de inversión deberá tener un coste individual igual o superior a 15.000 €. Se entiende por partida el elemento o grupo de elementos a suministrar o ejecutar por un mismo proveedor y que se incluya en una misma oferta o presupuesto. *Excepcionalmente, en proyectos con una inversión subvencionable inferior a 100.000 €, se admitirán hasta un máximo de 3 partidas con un coste individual inferior a 15.000 €.*

PLAZO EJECUCIÓN = desde el día de la solicitud de la ayuda hasta la fecha establecida en resolución concesión (máx. **30/09/2024**)

PLAZO RESOLUCIÓN = 3 meses desde la presentación de la ayuda (silencio negativo)

REQUISITO : Que se aporte para el proyecto de inversión una contribución financiera exenta de cualquier tipo de apoyo público de por lo menos un 25 % de los costes subvencionables, sea mediante recursos propios o mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

CNAE SUBVENCIONABLES para Proyectos de inversión empresarial generales

Serán subvencionables los proyectos para el desarrollo de las siguientes actividades:

CNAE 2009	Descripción	CNAE 2009	Descripción	Observaciones
06.	Otras industrias extractivas	45.2	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	
09.	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	45.4	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus repuestos y accesorios	Solamente mantenimiento y reparación. Se excluye la venta.
10.	Industria de la alimentación	52.10	Depósito y almacenamiento	
11.	Fabricación de bebidas	52.24	Manipulación de mercancías	
13.	Industria textil	58.	Actividades cinematográficas, de video y programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	
14.	Confección de prendas de vestir	61.	Telecomunicaciones	
15.	Industria del cuero y del calzado	71.20	Ensayos y análisis técnicos	
16.	Industria de la madera y el corcho, excepto muebles, cestería y espartería	77.31	Alquiler de maquinaria y equipamiento de uso agrícola	Solamente maquinaria y equipo de uso forestal.
17.	Industria del papel	77.32	Alquiler de maquinaria y equipamiento para construcción e ingeniería civil	
18.	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	77.39	Alquiler de otra maquinaria, equipamiento y bienes tangibles n.c.n.	Solamente motores, turbinas, máquinas herramienta, equipamientos de extracción minera, equipamientos de radio, televisión y comunicación, equipamientos profesionales de producción cinematográfica, equipos de medición y control, y otra maquinaria de uso industrial.
20.	Industria química	82.30	Organización de convenciones y ferias de muestras	
21.	Fabricación de productos farmacéuticos	82.92	Actividades de envase y embalaje.	
22.	Fabricación de productos de caucho y plásticos			
23.	Fabricación de otros productos minerales no metálicos			
24.	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones			
25.	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo			
26.	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.			
27.	Fabricación de material y equipo eléctrico			
28.	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.			
29.	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semiremolques			
30.	Fabricación de otros equipos de transporte			
31.	Fabricación de muebles			
32.	Otras industrias manufactureras			
33.	Reparación e instalación de maquinaria y equipamiento			
38.2	Tratamiento y eliminación de residuos			
38.31	Separación y clasificación de materiales			
38.32	Valoración de materiales ya clasificados			

*** Serán subvencionables, asimismo, los **PROYECTOS DE CARÁCTER INNOVADOR** llevados a cabo por PYMES que desarrollen cualquier actividad, a excepción de las excluidas en las bases. Para que la actividad pueda considerarse subvencionable, será preceptivo el **informe de la Agencia Gallega de Innovación (GAIN)** que acredite el carácter innovador del proyecto, debiendo enmarcarse éste dentro de los retos, prioridades y objetivos estratégicos de la RIS3 de Galicia 2021-2027. El informe se pronunciará expresamente sobre si todos los elementos integrantes del proyecto de inversión son necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la innovación del proyecto o si, por el contrario, tan sólo parte de esos elementos pueden considerarse vinculados a la innovación del proyecto, los cuales deberán ser indicados.

En el caso de establecimientos en los que la solicitante desarrolle o vaya a desarrollar más de una actividad económica, sólo serán subvencionables las inversiones vinculadas a la actividad para la que se propone el proyecto, que deberá ser subvencionable y no tendrá por qué ser, necesariamente, la actividad principal que desarrolle la empresa. Cuando uno o varios elementos integrantes del proyecto estén vinculados a más de una actividad de la empresa, a efectos de determinar la inversión subvencionable, se considerará exclusivamente el importe proporcional a la vinculación del elemento en cuestión con la actividad subvencionable para la que se propone el proyecto.

Los proyectos deberán estar vinculados a un único establecimiento y a un único titular. No serán subvencionables las inversiones que vayan a ser utilizadas por empresas distintas de la solicitante o en otros establecimientos, salvo las excepciones de las bases.

IG253 – AYUDAS Y PRÉSTAMOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN GENERALES

Cuantía de las ayudas (subvención)

	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
1. Dimensión da empresa	24%	24%	15%
2. Mantenimiento empleo (trabajadores con contrato indefinido en la fecha de presentación de solicitud de la ayuda)	3%		
3. Creación empleo estable indef	1,5% /puesto 3% /p. discap. (Máx 3%)	1% /puesto 2% /p. discap. (Máx 3%)	0,5% / puesto 1% /p. discap (Máx 2%)
* En caso de Nuevos establecimientos (non exista empleo que manter)	*Máx 6%		*Máx 5%
Certificado medio ambiental relacionada con los objetivos del Pacto Verde Europeo	5% <small>Certificaciones de gestión ambiental global, economía circular, eficiencia energética, reducción de emisiones, entre otras</small>		
MAXIMO	35%		25%

PRESUPUESTO: Ayudas y tramos no reembolsables de préstamos a los proyectos de inversión empresarial **GENERALES + SECTOR AJOJAMIENTO:**
2022= 300.000€ + 2023= 1,2 M + 2024= 1,5 M = 3 M€

Beneficiarios

PYMES cualquiera que sea su forma jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las C.B. o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado con centro de trabajo localizado en Galicia que realicen una actividad subvencionable según listado de CNAE subvencionables.

Excluidos: producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura, anexo I tratado UE productos agrícolas, y Las actividades del sector del acero, del sector del carbón, del sector de la construcción naval, del sector de las fibras sintéticas, del sector del transporte, así como las infraestructuras conexas y la producción y distribución de energía y las infraestructuras energéticas.

Plazo solicitud

Desde 13/08/2022
hasta **30/09/2022 (14:00h)**

o agotamiento de crédito

Por orden de entrada

(en caso de incluir préstamo será por expediente completo)

- Cada una de las partidas integrantes del proyecto de inversión deberá tener un **coste individual \geq a 15.000 €**. Se entiende por partida el elemento o grupo de elementos a suministrar o ejecutar por un mismo proveedor y que se incluya en una misma oferta.
- Excepcionalmente, en proyectos con una inversión subvencionable $<$ a 100.000 €, se admitirán hasta un máximo de 3 partidas con un coste individual inferior a 15.000 €.

IG253 – AYUDAS Y PRÉSTAMOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SECTOR DE ALOJAMIENTO

Tipos de apoyo 1- AYUDA A FONDO PERDIDO

PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE ALOJAMIENTO con inversión en **ACTIVOS FIJOS \geq a 50.000 € y \leq a 900.000 €** (ver CNAEs subvencionables) y deberán responder a alguna de las siguientes situaciones (Máx. 2 solicitudes por empresa con un máximo de 1.200.000 €/empresa)

TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

- Creación de un nuevo establecimiento:** Deberán consistir en la creación de **establecimientos hoteleros** de, como mínimo, categoría de 4* (o de 3* superior) cuando se ubiquen en municipio de A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Vigo, Santiago o Ferrol, o de 3* (o de 2* superior), en el resto del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Ampliación de capacidad en establecimientos existente**, que cuenten, como mínimo, con las categorías indicadas en el apartado anterior (A), y los establecimientos deberán alcanzar, una vez finalizadas las inversiones, un incremento mínimo de un 10% de la capacidad medida en número de plazas ofertadas.
- Modernización de establecimiento existentes:** deberán consistir en las inversiones necesarias para el incremento de la categoría de un establecimiento hotelero existente, siempre que la categoría alcanzada sea igual o superior a las señaladas en el párrafo anterior para las zonas geográficas indicadas.

Podrán ser subvencionables, asimismo, los siguientes proyectos de las tres tipologías anteriores consistentes en:

- Apartamentos turísticos.** A estos efectos, las categorías mínimas a crear, ampliar o alcanzar, según corresponda, serían de 3 llaves en las 7 principales ciudades gallegas que se relacionan en el apartado A), anterior, y de 2 llaves en el resto del territorio gallego. Deberán contar con informe favorable de la Agencia de Turismo de Galicia sobre la subvencionabilidad de la actividad proyectada y la categoría del establecimiento.
- Instalaciones de alojamiento singulares, tipo cabañas o burbujas, entre otras.** Deberán contar con informe favorable de la Agencia de Turismo de Galicia sobre la singularidad del establecimiento y, a los efectos de la aplicación de los **CNAE 2009**, deberán tener una equivalencia a la categoría de estrellas o llaves, según corresponda.

CNAE 2009	Descripción
55.1	Hoteles y alojamientos similares
55.2	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:

1ª. Obra civil y otros conceptos inmobiliarios:

- Nueva construcción, reforma o rehabilitación de instalaciones** llevadas a cabo sobre inmuebles o terrenos propiedad de la solicitante, o sobre los que la solicitante tenga un derecho de superficie o una concesión administrativa - otorgadas por entidades no vinculadas al solicitante - con una vigencia mínima de 5 años a contar desde la fecha estimada de finalización del proyecto indicada por la solicitante. (límite €/m² de coste subvencionable según módulo).
- Reformas de instalaciones realizadas en inmuebles alquilados.** El arrendamiento deberá tener una vigencia mínima de 5 años a contar desde la fecha estimada de finalización del proyecto indicada por la solicitante. (límite €/m² de coste subvencionable según concepto y minorado en 60%).
- Adquisición de edificaciones o construcciones nuevas o usadas.** Sólo valor de la construcción (no Valor del terreno) sin superar el valor de mercado (subvencionable el menor valor entre el importe informe de tasación y el valor de adquisición).

2nd. **Otras inversiones en activos fijos tangibles o intangibles** como, entre otros, el mobiliario, la decoración, los enseres, televisores, domótica, menaje, etc., (con el límite por habitación) y los **activos intangibles** deberán cumplir con 4 requisitos indicados en las bases.

Cada una de las partidas integrantes del proyecto de inversión deberá tener un coste individual igual o superior a 15.000 €. Se entiende por partida el elemento o grupo de elementos a suministrar o ejecutar por un mismo proveedor y que se incluya en una misma oferta o presupuesto. *Excepcionalmente, en proyectos con una inversión subvencionable inferior a 100.000 €, se admitirán hasta un máximo de 3 partidas con un coste individual inferior a 15.000 €.*

PLAZO EJECUCIÓN = desde el día de la solicitud de la ayuda hasta la fecha establecida en resolución concesión (máx. 30/09/2024)

PLAZO RESOLUCIÓN = 3 meses desde la presentación de la ayuda (silencio negativo)

REQUISITO: Que se aporte para el proyecto de inversión una contribución financiera exenta de cualquier tipo de apoyo público de por lo menos un 25 % de los costes subvencionables, sea mediante recursos propios o mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

IG253 – AYUDAS Y PRÉSTAMOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SECTOR DE ALOJAMIENTO

Tipos de apoyo 1- AYUDA A FONDO PERDIDO

PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE ALOJAMIENTO con inversión en **ACTIVOS FIJOS** \geq a 50.000 € y \leq a 900.000 € (ver CNAEs subvencionables) y deberán responder a alguna de las siguientes situaciones (Máx. 2 solicitudes por empresa con un máximo de 1.200.000 €/empresa)

TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

- Creación de un nuevo establecimiento:** Deberán consistir en la creación de **establecimientos hoteleros** de, como mínimo, categoría de 4* (o de 3* superior) cuando se ubiquen en municipio de A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Vigo, Santiago o Ferrol, o de 3* (o de 2* superior), en el resto del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Ampliación de capacidad en establecimientos existente,** que cuenten, como mínimo, con las categorías indicadas en el apartado anterior (A), y los establecimientos deberán alcanzar, una vez finalizadas las inversiones, un incremento mínimo de un 10% de la capacidad medida en número de plazas ofertadas.
- Modernización de establecimiento existentes:** deberán consistir en las inversiones necesarias para el incremento de la categoría de un establecimiento hotelero existente, siempre que la categoría alcanzada sea igual o superior a las señaladas en el párrafo anterior para las zonas geográficas indicadas.

Podrán ser subvencionables, asimismo, los siguientes proyectos de las tres tipologías anteriores consistentes en:

- Apartamentos turísticos.** A estos efectos, las categorías mínimas a crear, ampliar o alcanzar, según corresponda, serían de 3 llaves en las 7 principales ciudades gallegas que se relacionan en el apartado A). anterior, y de 2 llaves en el resto del territorio gallego. Deberán contar con informe favorable de la Agencia de Turismo de Galicia sobre la subvencionalidad de la actividad proyectada y la categoría del establecimiento.
- Instalaciones de alojamiento singulares, tipo cabañas o burbujas, entre otras.** Deberán contar con informe favorable de la Agencia de Turismo de Galicia sobre la singularidad del establecimiento y, a los efectos de la aplicación de los módulos contemplados en los distintos subapartados €/m², deberá contener una equivalencia a la categoría de estrellas o llaves, según corresponda.

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:

1º. Obra civil y otros conceptos inmobiliarios:

- Nueva construcción, reforma o rehabilitación de instalaciones** llevadas a cabo sobre inmuebles o terrenos propiedad de la solicitante, o sobre los que la solicitante tenga un derecho de superficie o una concesión administrativa - otorgadas por entidades no vinculadas al solicitante - con una vigencia mínima de 5 años a contar desde la fecha estimada de finalización del proyecto indicada por la solicitante. (límite €/m² de coste subvencionable según módulo).
- Reformas de instalaciones realizadas en inmuebles alquilados.** El arrendamiento deberá tener una vigencia mínima de 5 años a contar desde la fecha estimada de finalización del proyecto indicada por la solicitante. (límite €/m² de coste subvencionable según concepto y minorado en 60%).
- Adquisición de edificaciones o construcciones nuevas o usadas.** Sólo valor de la construcción (no Valor del terreno) sin superar el valor de mercado (subvencionable el menor valor entre el importe informe de tasación y el valor de adquisición).

2nd. Otras inversiones en activos fijos tangibles o intangibles como, entre otros, el mobiliario, la decoración, los enseres, televisores, domótica, menaje, etc., (con el límite por habitación) y los **activos intangibles** deberán cumplir con 4 requisitos indicados en las bases.

Cada una de las **partidas** integrantes del proyecto de inversión deberá tener un coste individual igual o superior a 15.000 €. Se entiende por partida el elemento o grupo de elementos a suministrar o ejecutar por un mismo proveedor y que se incluya en una misma oferta o presupuesto. *Excepcionalmente, en proyectos con una inversión subvencionable inferior a 100.000 €, se admitirán hasta un máximo de 3 partidas con un coste individual inferior a 15.000 €.*

PLAZO EJECUCIÓN = desde el día de la solicitud de la ayuda hasta la fecha establecida en resolución concesión (máx. 30/09/2024)

PLAZO RESOLUCIÓN = 3 meses desde la presentación de la ayuda (silencio negativo)

REQUISITO: Que se aporte para el proyecto de inversión una contribución financiera exenta de cualquier tipo de apoyo público de por lo menos un 25 % de los costes subvencionables, sea mediante recursos propios o mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

IG253 – AYUDAS Y PRÉSTAMOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SECTOR DE ALOJAMIENTO

Cuantía de las ayudas (subvención)

	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
1. Dimensión de empresa	24%	24%	15%
2. Mantenimiento empleo (trabajadores con contrato indefinido en la fecha de presentación de solicitud de la ayuda)	3%		
3. Creación empleo estable indef	1,5% /puesto 3% /p. discap. (Máx 3%)	1% /puesto 2% /p. discap. (Máx 3%)	0,5% / puesto 1% /p. discap (Máx 2%)
* En caso de Nuevos establecimientos (non exista empleo que manter)	*Máx 6%		*Máx 5%
Certificado medio ambiental relacionada con los objetivos del Pacto Verde Europeo	5% Certificaciones de gestión ambiental global, economía circular, eficiencia energética, reducción de emisiones, entre otras		
MAXIMO	35%		25%

PRESUPUESTO: Ayudas y tramos no reembolsables de préstamos a los proyectos de inversión empresarial **GENERALES + SECTOR AJOJAMIENTO**:

2022= 300.000€ + 2023= 1,2 M + 2024= 1,5 M = 3 M€

Beneficiarios	Plazo solicitud						
Pequeñas y medianas empresas (PYMES) cualquiera que sea su forma jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las C.B. o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado con centro de trabajo localizado en Galicia, para los CNAE subvencionables: <table border="1" data-bbox="328 971 1101 1049"> <thead> <tr> <th>CNAE 2009</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>55.1</td> <td>Hoteles y alojamientos similares</td> </tr> <tr> <td>55.2</td> <td>Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia</td> </tr> </tbody> </table>	CNAE 2009	Descripción	55.1	Hoteles y alojamientos similares	55.2	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia	Desde 13/08/2022 hasta 30/09/2022 (14:00h) o agotamiento de crédito Por orden de entrada
CNAE 2009	Descripción						
55.1	Hoteles y alojamientos similares						
55.2	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia						

En el caso de establecimientos en los que la solicitante desarrolle o vaya a desarrollar más de una actividad económica, sólo serán subvencionables las inversiones vinculadas a la actividad para la que se propone el proyecto, que deberá ser subvencionable y no tendrá por qué ser, necesariamente, la actividad principal que desarrolle la empresa. Cuando uno o varios elementos integrantes del proyecto esté o estén vinculados a más de una actividad de la empresa, a efectos de determinar la inversión subvencionable, se considerará exclusivamente el importe proporcional a la vinculación del elemento en cuestión con la actividad subvencionable para la que se propone el proyecto.

Los proyectos deberán estar vinculados a un único establecimiento y a un único titular. No serán subvencionables las inversiones que vayan a ser utilizadas por empresas distintas de la solicitante o en otros establecimientos, salvo las excepciones de las bases.

PRÉSTAMO

Tipos de apoyo 2- PRÉSTAMO PARCIALMENTE REEMBOLSABLE

Préstamos directos del IGAPE para financiar proyectos de nuevas inversiones de los solicitados en IG253/22 e IG287/22.

Importe de la inversión subvencionable = mín. 500.000€ y máx.= 900.000 €.

Importe de la financiación: La suma de los tramos reembolsable y no reembolsable (subvención) será, como máximo, del 75% de la inversión subvencionable.

Características del préstamo: Los préstamos concedidos contarán con un tramo reembolsable y otro no reembolsable. El tramo no reembolsable lo constituirá la subvención concedida al amparo de las presentes bases, y se cobrará por anticipado con la disposición del préstamo. Se preverá la posibilidad de solicitar y realizar varias disposiciones. Las distintas disposiciones atenderán al ritmo de ejecución del proyecto subvencionado y financiado.

Los anticipos del tramo no reembolsable o subvención se concederán mediante resolución motivada y no superarán el importe previsto en cada anualidad presupuestaria.

Duración y reembolso:

- El tramo reembolsable será reintegrable en un plazo que, ajustado al plan económico-financiero presentado por la solicitante, no exceda de los 12 años, dentro de los cuales se podrá incluir un periodo de carencia en la amortización del principal. El tramo no reembolsable será amortizado con la liquidación de la ayuda.
- El tramo no reembolsable será amortizado con la liquidación de la ayuda. *(El abono o la liquidación de la ayuda, según proceda, se realizará una vez que el IGAPE considere justificada la realización y el pago del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dentro del plazo establecido en la resolución de concesión)*

Tipo de interés: será fijo, (Tipo base (Euribor a 1 año registrado en los meses de sept, oct y nov del año anterior, con actualización cada vez que el tipo medio sobre 3 meses anteriores se desvíe >10% del tipo en vigor) + Márgenes según calificación del riesgo y garantías), sin que en ningún caso el tipo resultante sea < 0%.

Los intereses ordinarios se liquidarán trimestralmente, coincidiendo con el último día del trimestre natural. Los préstamos previstos obligarán a la beneficiaria al pago de intereses sobre la deuda viva, hasta el total reembolso, calculados a un tipo determinado, en base a la calificación de riesgo de crédito de la titular y de las garantías que el IGAPE tome, (con umbrales mínimos de aprobación).

Garantías: El IGAPE podrá tomar las garantías de cumplimiento adecuadas en función de la disponibilidad de la prestataria y de las características del proyecto. El tramo no reembolsable, que tendrá la consideración de subvención cobrada anticipadamente, estará exento de presentación de garantías, sin perjuicio de que se pueda contemplar una colateralización conjunta con el tramo reembolsable.

Plazo de ejecución de los proyectos finalizara en la fecha establecida en el acuerdo de concesión y hasta máximo 30/09/2024.

Plazo máx. para disponer de los fondos obtenidos de los ptmos y nº max. de disposiciones= El plazo para solicitar la disposición del préstamo se determinará en la resolución de concesión para cada caso, y no podrá ser superior al 30/11/2023. El tramo no reembolsable tendrá la consideración de pago anticipado de subvención. No superará el periodo de carencia en la amortización del préstamo.

Plazo amortización Ptmo.: Ajustados al plan económico-financiero

La resolución de las solicitudes conjuntas de ayuda y préstamo será única (el IGAPE dictará resolución conjunta sobre la ayuda a la inversión (subvención) y sobre el préstamo parcialmente reembolsable, que revestirá una de las siguientes formas: a) De concesión de la ayuda y del préstamo. b) De concesión de la ayuda y denegatoria o, en su caso, de archivo del préstamo. c) Denegatoria de la ayuda y del préstamo. - La denegación de la ayuda a la inversión será motivo de denegación del préstamo.

Calificación	Colateralización		
	Alta	Normal	Baja
Excelente (AAA-A)	0,60%	0,75%	1,00%
Buena (BBB)	0,75%	1,00%	2,20%
Satisfactoria (BB)	1,00%	2,20%	4,00%

Cuantía de las ayudas

Si quieres garantías en la
gestión de subvenciones



98,60%
ÉXITO

159 proyectos

2018

89,80%
ÉXITO

197 proyectos

2019

92,12%
ÉXITO

216 proyectos

2020

84,87%
ÉXITO

187 proyectos

2021

91,14%
ÉXITO

158 proyectos

2022

Nuestros resultados de estos 5 primeros años nos avalan



@proxconsultores

www.proxconsultores.com

España | digital ²⁰₂₆ ↩



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia
